





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Año del 1906.

Libro de sesiones del
Ayuntamiento



D.R.



Acta de la sesion extra ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el dia 14 de Marzo de 1906, para la clasificacion y declaracion de los moros sujetos a revision de los reemplazos de 1905, 1904 y 1903.

Sala villa de Fabero del Buey a cuatro de Marzo de mil novecientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Manzano Núñez, y asistencia de los señores médicos titulares y fermín del Campo, D. Segundo Núñez y D. Francisco Fernández, del tallador, sargento licenciado del ejercito D. Luis Pizarro, y gran numero de interesados, todos citados en forma legal para la celebracion de este acto de clasificacion y declaracion de soldados de los moros sujetos a revision de los reemplazos de 1905, 1904 y 1903, se procedió, declarada abierta por el señor presidente esta sesión, a un examen minucioso de la lista general de los moros de los citados reemplazos, a la lectura de los capítulos de la ley y reglamento de quintas y demás disposiciones vigentes referentes al acto, al reconocimiento de la talla en presencia de todos los interesados, resultando del examen practicado que se encontraba exacta y útil; comprobada que fue la compatibilidad de los concejales y funcionarios asistentes al acto, por su falta de parentesco con los moros sujetos a revision, se dio principio al acto de clasificacion y declaracion de soldados de los reemplazos citados, emperando por orden de numeracion del alistamiento por los del

Reemplazo de 1905.

Nº 2 - Benito Victoriano Siballo y Moyano hijo de Gregorio y Luisa, del reemplazo de 1905, con el número setenta y tres del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó expediente la excepción del año anterior, de hijo único derivada pobre a quien man tiene, y los interesados, nada expusieron en contra.

El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion de hijo unico de viuda pobre, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamacion alguna.

Número 3.— Juan Leoncio Salvo Panay y fernandez, hijo de Celestino y Manuela, del reemplazo de 1905, con el número veintiisiete del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo unico de padre sexagenario pobre, y los interesados nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del año anterior de hijo unico de padre sexagenario pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamacion alguna.

Número 11.— Cecilio Manilla y Gámez, hijo de Francisco e Isabel, del reemplazo de 1905, con el número sesenta y ocho del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo unico de padre sexagenario pobre, y los interesados nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del año anterior de hijo unico de padre sexagenario pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamacion alguna.

Número 12.— Feliciano Núñez y Mansilla, hijo de Luis y Fernández, del reemplazo de 1905, con el número cuarenta y siete del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo unico de viuda pobre, y los interesados nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del año anterior de hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamacion alguna.

Número 20.— Valentín García Risco y Barba, hijo de Mariano

y Eugenia, con el número ciento veinticuatro del sorteo del reemplazo de 1905. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre sesagenerario pobre, y los interesados nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba los extremos de la excepción de hijo único de padre sesagenerario pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado Condicional, sin reclamación alguna. —

Número 25. — Antonio Mora y Salvo Tarrá, hijo de José y María del Carmen, del reemplazo de 1905, con el número veinte del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre, y los interesados nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado Condicional, sin reclamación alguna. —

Número 28. — Modesto Fernández Rivalo e Hidalgo, hijo de Benigno y María Mercedes del reemplazo de 1905, con el número setenta y ocho del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre sesagenerario pobre, y los interesados nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de padre sesagenerario pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado Condicional, sin reclamación alguna. —

Número 35. — José Alcañiz Ruiz, hijo de Rafael y Claudio, del reemplazo de 1905, con el número ochenta y seis del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre sesagenerario pobre, y los interesados nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior

de hijo único de padre sedentario pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley, y oido el Síndico le declara Soldado condicional sin reclamación alguna.

Número 36.- Agustín fidel Prado y Sabanillas, hijo de Baltasar y Marcela, del reemplazo de 1905, con el número veinticinco del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con expediente la excepción del hijo único de viuda pobre y los interesados nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la Ley, y oido el Síndico, le declara Soldado condicional sin reclamación alguna.

Número 39.- Narciso Moreno y Muñoz, hijo de Gregorio y Tomasa, del reemplazo de 1905, con el número veintidós del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre, y los interesados nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la Ley, y oido el Síndico, le declara Soldado condicional sin reclamación alguna.

Número 40.- Miguel Paredes y Muñoz Torero, hijo de Francisco y Gregorio, del reemplazo de 1905, con el número ciento diez y seis del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, manifestó que por haber desaparecido alguno de los extremos de la excepción de hijo único de viuda pobre que le fue otorgada el año anterior, nada tenía que alegar. El Ayuntamiento, visto que el interesado nada tiene que alegar en comprobación de la excepción de hijo único de viuda pobre, que le fue otorgada el año anterior, oido el Síndico, le declara Soldado sin protesta ni reclamación.

Número 42.- José María Julio Sanchez y Sanchez, hijo de Pedro y Candela, del reemplazo de 1905, con el número



2

to cuatro del sorteo. Se presentó el padre del interesado, é hijo presente que su citado hijo había fallecido en diez y nueve de Septiembre del año anterior. El Ayuntamiento, visto la manifestación del padre de este muerto, comprobada con la partida de defunción del Juzgado Municipal, que acreditó el fallecimiento del hijo, en diez y nueve de Septiembre del año último, oido el Síndico, acordó dejar sin efecto la revisión por la que fue declarado excluido en el año de su reemplazo y que con los documentos que se han de remitir a la Comisión mixta en su día, se acompañe la partida de defunción de que queda hecho merito.

Número 46.— José María Moro y Simancas, hijo de Dámaso y Adela, del reemplazo de 1905, con el número veintitrés del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con expediente la excepción de hermano único de hermana huérfana a quien mantiene. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hermano único de hermana huérfana de padre y madre, pobre a quien mantiene desde que quedaron en la orfandad, le considera comprendido en el caso 9º del artículo 87 de la Ley, y oido el Síndico se declara Soldado Condicional, sin reclamación alguna.

Número 51.— Vicente Valdo Núñez Moro y Capilla, hijo de Francisco y Julianita, del reemplazo del 1905, con el número ciento veintitrés del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso

2º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado Condicional, sin reclamación alguna.

Número 55 - Segundo Vilaplana y Vals, hijo de Jorge y María del Pilar, del reemplazo de 1903, con el número diez y seis del sorteo. Invitado conforme al artículo 96 de la Ley, alegó tener impedimento físico en la mano derecha. Reconocido por los médicos, dijeron que tenía impotencia motora de los tres últimos dedos por sección de los tendones extensores, por lo que le consideran inutil. El Ayuntamiento, visto la alegación del interesado y el informe facultativo que le conceptúa inutil por tener sección en los tendones de los dedos de la mano derecha, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 83 de la Ley, y oido el Síndico, le declara, excluido temporalmente, sin reclamación alguna; siendo advertido el interesado de la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta cuando sea citado, para ser nuevamente reconocido.

Número 59 - Telesforo Inocencio Jiménez y Blanco, hijo de Gregorio y Macleta, del reemplazo de 1903, con el número diez del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó conciudadano la excepción de hijo único de viuda pobre, y los interesados nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la Ley, y oido el Síndico, le declara Soldado Condicional, sin reclamación alguna.

Número 64 - Fausto Bartolomé González, hijo natural de Rafaela, del reemplazo de 1903, con el número treinta del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó conciudadano la excepción de hijo único natural de madre viuda pobre, y los interesados nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el

expediente, que comprueba la excepcion del año anterior, de hijo único natural reconocido en legal forma, de madre viuda pobre, a quien mantiene, tenido como tal hijo desde la niñez, le considera comprendido en el caso 6º del artículo 87 de la Ley, y oido el Síndico, le declara Soldado Condisional sin reclamacion alguna.

Número 69 - Francisco Agapito Caballero y Romero, hijo de Rafael y Juana, del reemplazo de 1905, con el número diez y nueve del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, alegó padecer del oido derecho. Reconocido por los médicos, dijeron que tiene rotura del timpano con flogosis de la caja del oido derecho, pero que no le consideran inutil para el servicio. El Ayuntamiento, visto la alegación del interesado y el informe facultativo, que no obstante reconocer el defecto físico alegado, le conceptua útil para el servicio, oido el Síndico, le declara Soldado; contra este fallo apeló el interesado ante la Comisión Mixta.

Número 71 - Miguel Capilla y Martín Doseme a dios, hijo de Manuel y Viviana, del reemplazo de 1905, con el número treinta y siete del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con respecto a la excepcion de hijo único de padre impedido pobre a quien mantiene. Reconocido el padre por los médicos, dijeron: que padecía mania, por lo que le consideraban impedido para el trabajo. El Ayuntamiento, visto el expediente y el informe facultativo que comprueban la excepcion del año anterior de hijo único de padre impedido pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley, y oido el Síndico, le declara Soldado Condisional sin reclamacion alguna; advirtiendo al padre del interesado la obligación de presentarse ante

la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser nuevamente reconocido.

Número 75.- Ramon Mora Gil y Villarou, hijo de Feliz y Dorotea, del reemplazo de 1903, con el número 96 del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado Condicional, sin reclamación alguna.

Número 83.- Jacinto Jenaro Sanchez Trevalo y Mora, hijo de Miguel y Francisca, del reemplazo de 1903, con el número ciento diez y ocho del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, manifestó que por fallecimiento de su madre había perdido la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre, y no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Síndico, le declara Soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 84.- Leandro Juan Calvo de Mora y Meantara, hijo de Pablo y María del Carmen, del reemplazo de 1903, con el número cuarenta del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, alegó padecer de vértigos. Reconocido por los médicos, dijeron: que padece de vértigos prolongados y frecuentes, por lo que le consideran inútil para el servicio. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Síndico, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 83 de la Ley, y oido el Síndico, le declara, Excluido temporalmente, sin reclamación alguna; advirtiendo al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser nuevamente reconocido.

Número 85.- Nicomedes fernandez, hijo natural de María Concepcion, del reemplazo de 1903, con el número



3

ro setenta y dos del tomo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único natural de madre célibe a quien mantiene. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único natural, reconocido en legal forma, conservado como tal por su madre desde la niñez, a quien mantiene por ser pobre, le considera comprendido en el caso 6º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declaró Soldado Condicional, sin reclamación alguna.

Número 88.- Pedro Caballero y Vigara, hijo de Sebastián y Benita, del reemplazo de 1905, con el número cincuenta y cuatro del tomo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, alegó le asiste, como en el año anterior, la exclusión de ser corto de talla. Medido, resultó con un metro quinientos treinta y nueve milímetros. Su virtud, el Ayuntamiento, visto el resultado de la talla, que no alcanza un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 83 de la ley, y oido el Síndico, le declaró Excluido temporalmente, sin reclamación alguna; advirtiendo al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser nuevamente tallado.

Número 91.- Antonio Minoz y Sonda, hijo de José e Idra, del reemplazo de 1905, con el número once del tomo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, alegó padecer de debilidad general. Reconocido por los médicos, dijeron que padecía de debilidad general, por lo que le consideran inútil para el servicio. Su virtud, el Ayuntamiento, visto el informe facultativo, de inutili-

dad del interesado, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 83 de la Ley, y oido el Síndico, le declara Excluido temporalmente sin reclamación alguna; advirtiendo al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta para ser nuevamente reconocido.

Número 103.- Francisco Dominguez y Moreno Vaquerizo, hijo de Guillermo y Tomasa del reemplazo de 1908, con el número ocho del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, alegó tener fracturas consolidadas en los costillares. Reconocido por los médicos, dijeron: Que tiene fracturas viciamente consolidadas en las costillas del lado derecho. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el informe de inutilidad del interesado, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 83 de la Ley, y oido el Síndico, le declara Excluido temporalmente, sin reclamación alguna; advirtiendo al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta para ser nuevamente reconocido.

Número 111.- Domingo Lauraco y Baballero, hijo de Ignacio y María, moro del reemplazo de 1908, con el número seis del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre que tiene otro sirviendo en el ejército por su suerte, y los interesados nada supieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de viuda pobre que tiene otro sirviendo en el ejército por su suerte, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley, y oido el Síndico, le declara Soldado, pendiente de que se acredite ante la Comisión Mixta la existencia del hermano en el ejército; el interesado apela de este fallo ante la Comisión Mixta.

112.- Pedro Beatriz Calvo Maura y Calvo Sáenz,

8

hijo de Ignacio y Nicomedes, del reemplazo de 1905, con el número cuarenta y nueve del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre sesagenario pobre, y los interesados nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de padre sesagenario pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley, y oido el Síndico, le declara soldado condicional, sin reclamación alguna. —

Número 115.—Jaime Bustamante Sánchez Vaquerizo y Jiménez, hijo de Francisco y Blisa, del reemplazo de mil novecientos cinco, con el número treinta y nueve del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con expediente e informe facultativo, la excepción de hijo único de padre impedido pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente y el informe facultativo que declara impedido al padre, que comprueba la excepción de hijo único de padre impedido pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley, y oido el Síndico, le declara soldado condicional, sin reclamación alguna; advirtiendo al padre la obligación de presentarse ante la Comisión distrital para ser nuevamente reconocido. —

Número 127.—Víctor Manuel Muraday y López, hijo de Abel y Encarnación, del reemplazo de 1905, con el número doce del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con expediente e informe facultativo del impedimento de un hermano, la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente e informe facultativo

trio respecto del impedimento del hermano que comprueban la excepcion de hijo unico de viuda pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamacion alguna; advirtiendo al interesado la obligacion de presentarse el hermano ante la Comision Mixta, para ser nuevamente reconocido.

Terminadas las operaciones de revision de los moros del reemplazo de mil novecientos cinco, el Señor Presidente, anuncio se iba a continuar cuenta de los moros del reemplazo de mil novecientos cuatro, del modo que sigue:

Reemplazo de 1904.

Nº 15.- Andres Leronzo y Minoz Redondo, hijo de Eugenio y Jacoba, del reemplazo de 1904, con el numero cincuenta y nueve del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo unico de padre sesagenario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepcion del año anterior, de hijo unico de padre sesagenario pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamacion alguna.

Número. 18.- Julian Vigara y Minoz, hijo de Tomase Isidra, del reemplazo de 1904, con el numero doce del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley justificó con expediente la excepcion de hijo unico de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del año anterior, de hijo unico de viuda pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamacion alguna.



Número 23.- Julián Román Benítez y Martín dorine á dios, hijo de Venancio y Luisa, del reemplazo de 1904, con el número setenta y seis del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado fonsdicial, sin reclamación alguna.

Número 26.- Eulogio Gregorio Martín dorine á dios y Virgara, hijo de Juan y Nicolás, del reemplazo de 1904, con el número veinticuatro del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, en sustitución de la de padre anciano que viene disputando en los reemplazos anteriores, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado fonsdicial, sin reclamación alguna.

Número 30.- Vicente Antonio Morán Moreno, hijo de Valentín y Sabina, del reemplazo de 1904, con el número treinta y cuatro del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre seneguario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de padre seneguario pobre, le considera comprendido.

en el caso 1º del artículo 87 de la ley, y oido el síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 34.- Bruno Tronada y Calvo, hijo de José y María del reemplazo de 1904, con el número veintiocho del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción otorgada por la Comisión Mixta en 14 de febrero anterior, le considera comprendido, como hijo único de viuda pobre a quien mantiene, en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 43.- José Marcial Manilla y Sereno, hijo de Juan José y Antonia, del reemplazo de 1904 con el número cuarentay dos del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre sesagenerario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de padre sesagenerario pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la ley, y oido el síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 45.- Luis Rodríguez y Lerrato, hijo de Valentín y Letra, del reemplazo de 1904, con el número treintay cinco del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente ser hijo único de padre pobre que tiene otro sirviendo por su suerte en el ejército. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de padre pobre que tiene otro sirviendo en el ejército por suerte, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la ley, y oido el síndico, le declara Soldado pendiente de que se justifique ante la Comisión Mixta la existencia del hermano en el ejército.

el interesado apela de este fallo ante la comisión mixta.

Número 46 - Juan Sánchez y Mora, hijo de Romualdo y María Presentación, del exemplar del 1904, con el número setenta y uno del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, manifestó que por haber cumplido los diez y siete años un hermano, había perdido la excepción de hijo único de padre sesagenerario pobre y nada tenía que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, visto la declaración del interesado, oido el síndico, le declaró soldado; sin protesta en reclamación.

Número 47 - Juan Sabatello y Mmeua, hijo de Juan y Brígida del exemplar del 1904, con el número setenta del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de vida pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de vida pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el síndico, le declaró soldado condicional sin reclamación alguna.

Número 61 - Mateo Gabero y Núñez, hijo de Tomás y Juana, del exemplar de 1904, con el número siete del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, alegó encontrarse en iguales condiciones que el año anterior, como faltó de talla. Medido, resultó con un metro quinientos treinta y ocho milímetros. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla, que no alcanza un metro, quinientos cuarenta y cinco milímetros, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 83 de la ley, y oido el síndico, le declaró excluido temporalmente, sin reclamación alguna; advirtiendo al interesado, la obligación de presentarse ante la comisión mixta para ser nuevamente tallado.

Número 70 - Francisco García Barreneche y Sollego, hijo de Bernardo y Jacoba, del reemplazo de 1904, con el número seis del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó concienciente la excepción de hijo único de padre pobre que tiene otro sirviendo en el ejército. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción otorgada en el año anterior, por la Comisión Mixta, de hijo único que tiene otro sirviendo en el ejército, por su suerte, en situación de licencia ilimitada, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado pendiente de que se justifique ante la Comisión Mixta la situación activa en el ejército del hermano; el interesado aporta de este folio ante la Comisión Mixta.

Número 75 - Simón Sánchez Toledo y Rodríguez, hijo de Agustín y Francisca, del reemplazo del 1904, con el número dieciocho del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó concienciente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado condicional sin reclamación alguna.

Número 87 - Valentín Capilla y García fil., hijo de Sabas y Tugela, del reemplazo de 1904, con el número cincuenta y tres del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó concienciente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado condicional sin reclamación alguna.



5
del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, alegó el defecto físico del año anterior de división del vaso del paladar que le dificulta la deglución y la emisión de la palabra. El Ayuntamiento visto el informe facultativo, que le conceptúa inútil para el servicio, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 83 de la ley, y oido el Síndico, le declara Excluido temporalmente, sin reclamación alguna; advirtiendo al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, para ser nuevamente reconocido.

Número 95.—Diego Fallardo y Canales, hijo de Juan y Ana, del reemplazo de 1704, con el número cincuenta y uno del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Solidado condicional, sin reclamación alguna.

Terminados las operaciones de revisión de los mozos del reemplazo de mil novecientos cuatro, el señor alcalde anuncio se iba a continuar con las del reemplazo de mil novecientos tres, del modo que sigue:

Reemplazo de 1703.

Número 3.—Antonio Jimeno Valderama, hijo de Federico y Luisa, del reemplazo de 1703, con el número veinticuatro del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento

to, visto el expediente que comprueba la excepcion del año anterior de hijo unico de viuda pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado condicional sin reclamacion alguna. —

Número 6.— Benito Basillas y Núñez, hijo de Donato y Mataeq, del reemplazo de 1703, con el número 97 del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo unico de padre desagenerio pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del año anterior, de hijo unico de padre desagenerio pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado condicional sin reclamacion alguna.

Número 18.— Saturnino fernandez y Naharro, hijo de Fermín y Miceta, del reemplazo de 1703, con el número ochenta y seis del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, manifestó que por haber cumplido los diez y siete años un hermano, había perdido la excepcion de hijo unico de viuda pobre y nada temía que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Síndico, le declara Soldado, sin protesta ni reclamacion.

Número 19.— Julian Vigara y Mecintara, hijo de Francisco y Jumersinda, del reemplazo de 1703, con el número ochenta y cinco del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepcion de hijo unico de padre desagenerio pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepcion del año anterior, de hijo unico de padre desagenerio pobre á quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado condicional sin reclamacion alguna.

Número 20.— Eduardo Píano y Mora, hijo de Manolo y Abdona, del reemplazo de 1703, con el número ciento veintidos del sorteo. Invitado, conforme al artículo

96 de la ley, alegó el defecto físico de cárries en los oídos por el que fue excluido el año anterior. El Ayuntamiento, visto el informe facultativo, que le conceptúa inutil para el servicio, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 83 de la ley, y oido el Síndico, le declara Excluido temporalmente, sin reclamación alguna; advirtiéndole al mismo tiempo la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta para ser nuevamente reconocido.

Número 21.- Rafael Felipe Almenar y Rodríguez, hijo de Vicente e Isabel, del reemplazo de 1703, con el número veintimilve del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre sacerdote pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de padre sacerdote pobre a quien mantienen; teniendo en cuenta que un hermano soltero que tiene el intercado le faltan los pies y manos, impedimento señalado en los números 7.º y 10.º de la clase 1.ª del cuadro de inutilidades físicas; teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento vigente de Reemplazos, y que todos los interesados prestan su conformidad; sin que tenga efecto reconocimiento médico y solo por la inspección de la Corporación que cierva el defecto físico indicado, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 30.- José Capilla y González, hijo de Antonio y doña Josefa, del reemplazo de 1703, con el número sesenta del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción, del año

anterior, de hijo único de viuda pobre, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el síndico, le declara Soldado Condicional, sin reclamación alguna.

Número 32 - Francisco Benito Sánchez Trivale y Moreno, hijo de José y Lebedonia, del reemplazo de 1903, con el número cuento uno del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el síndico le declara Soldado Condicional, sin reclamación alguna.

Número 38 - Antonio Seco de Henera y Ruiz, hijo de Diego y Juana, del reemplazo de 1903, con el número setenta y uno del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre sesaguarro pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de padre sesaguarro pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la ley, y oido el síndico, le declara Soldado Condicional, sin reclamación alguna.

Número 46 - Aparicio Paulino Seco y Blanco, hijo de Juan y Matilde, del reemplazo de 1903, con el número cincuenta y dos del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, manifestó que por haber cumplido los diez y siete años un hermano, había perdido la excepción de hijo único de viuda pobre que le fue otorgada el año anterior, y nada tenía que elegar. De su virtud, el Ayuntamiento, oido el síndico, le declara Soldado, sin protesta ni reclamación.



6/ y Fabrilia, del reemplazo de 1903, con el número dos del sorteo, Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepción del año anterior de hijo único de padre sexagenario pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley, y oido el Júdico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 51 - Jacinto Ivendaño y López, hijo de Madres, y María Josefa, del reemplazo de 1903, con el número ochenta del sorteo, Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la Ley, y oido el Júdico le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 55 - Ilías López Villalón y Moyano, hijo de Mariano y Juliana, del reemplazo de 1903, con el número noventa y uno del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, manifestó que por haber cumplido los diez y siete años su hermana huérfana, había perdido la excepción que le fue otorgada el año anterior de hermano único de dicha hermana, y nada tenía que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el Júdico, le declara Soldado; sin protesta ni reclamación.

57 - Valentín Prutor y Calderon, hijo de José y María,

del reemplazo de 1903, con el numero ochenta y tres del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente, la excepción de hijo único de padre impedido pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente, e informe facultativo que concepciona impedito al padre del interesado, que comprueban la excepción del año anterior de hijo único de padre impedido pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna; advirtiendo al padre del interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Militar, para ser nuevamente reconocido —

Número 58 - José Saturnino Nieto y Frutos, hijo de Tomás y María Relia, del reemplazo de 1903, con el numero 51 del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre impedido pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente e informe facultativo que concepciona impedito al padre del interesado, que comprueban la excepción del año anterior, de hijo único de padre impedido pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna; advirtiendo al padre del interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Militar, para ser nuevamente reconocido.

Número 64 - Pablo Valderamas y Moreno Vaquerizo, hijo de Francisco y Mejandra, del reemplazo de 1903, con el numero sesenta y siete del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único devuerta pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único devuerta pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Sol

*

dado condicional, sin reclamacion alguna.

Número 67- José Joaquín Jiménez y Fernández, hijo de Francisco y Teresa, del reemplazo de 1903 con el número 31 del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó concordante la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 77- Antonio María Calero y Guerra, hijo de José y Manuela, del reemplazo de 1903, con el número noventa y cuatro del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó concordante la excepción de hijo único de madre viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 79- Ramón Alfonso Sánchez Arevalo y Ruiz Ortega, hijo de José e Isabel, del reemplazo de 1903, con el número cuarenta y siete del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó concordante la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 83- Emilio Alfonso Pirano y Arias, hijo de Teodoro y Teodora, del reemplazo de 1905, con el

número noventa del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, alegó ser corto de talla como en el año anterior. Medido, resultó con un metro quinientos treinta y tres milímetros. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla, que no alcanza un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 83 de la ley, y oido el Síndico, le declara Excluido temporalmente, sin reclamación alguna; abriendo al interesado la obligación de presentarse ante la comisión mixta, para ser medido de nuevo.

Número 92 - Eduardo Costas y Casillas, hijo de Francisco y Juana, del reemplazo de mil novecientos tres, con el número ochenta y siete del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado Condicional sin reclamación alguna.

Número 93 - Pedro Moyano y Naharro - hijo de Juan y Juana, del reemplazo de 1903, con el número cuarenta y cuatro del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre soltero viario pobre, a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico le declara Soldado Condicional, sin reclamación alguna.

Número 96 - Vicente Riballo y Pérez, hijo de Hoy y Amelia del reemplazo de 1903, con el número ochenta y uno del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo



7
Único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 98 - José María Cuevas y Sierra Llamazares, hijo de Juan y María, del reemplazo de 1903, con el número veinte del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre sargenario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de padre sargenario pobre, a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la ley, y oido el síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 100 - Luciano Seo de Herrera y González, hijo de Lucio y Agustina, del reemplazo de 1903, con el número ciento diez y nueve del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el síndico, le declara Soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 108 - Juan José Fernández y Ruiz, hijo de Joaquín y Jacoba, del reemplazo de 1903, con el número ciento veinticuatro del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido

do en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el
Síndico, le declara Soldado condicional, sin
reclamación alguna.

Número 110.- Antonio Donato Mora y Domínguez, hijo de
Francisco y Leonarda, del reemplazo de mil nove-
cientos tres, con el número sesenta y nueve del sorteo.
Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó
con expediente la excepción de hijo único de viuda
pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente, que com-
prueba la excepción de hijo único de viuda pobre a quien
mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del
artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Sol-
dado condicional, sin reclamación alguna.

Número 111. Lucio Vigara y Martín Serrano, hijo de Manuel y
María del Silos, del reemplazo de 1903, con el núme-
ro noventa y ocho del sorteo. Invitado, conforme
al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la ex-
cepción de hijo único de padre viagenerario pobre.
El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba
la excepción del año anterior, de hijo único de padre
viagenerario pobre a quien mantiene, le considera co-
mprendido en el caso 1º del artículo 87 de la ley, y oido el
Síndico, le declara Soldado condicional, sin recla-
mación alguna.

Número 113.- Tomás Prada y Sánchez Toledo, hijo de Antonio y Ju-
na, del reemplazo de 1903, con el número cuarenta y ocho
del sorteo. Invitado conforme al artículo 96 de la ley,
justificó con expediente la excepción de hijo único de padre
viagenerario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente
que comprueba la excepción del año anterior, de hijo
único de padre viagenerario pobre a quien mantiene,
le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87
de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado con-
dancial, sin reclamación alguna.

Número 114.- Valentín Sereno y Moyano, hijo de Marcelo
y María Juana, del reemplazo de 1903, con el nú-
mero diez y nueve del sorteo. Invitado, conforme

*

al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único derivada pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado Condicional, sin reclamación alguna.

Número 117.- Manuel González y Sánchez Toril, hijo de Víctor y Juana, del reemplazo de 1903, con el número trece del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de viuda pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente, que comprueba la excepción del año anterior de hijo único derivada pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado Condicional, sin reclamación alguna.

Número 124.- Inocente Jiménez y Jiménez, hijo de Julián y Luisa, del reemplazo de 1903, con el número setenta y dos del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción de hijo único de padre exagerario pobre. El Ayuntamiento, visto el expediente e informe facultativo, que comprueba impedidos para el trabajo a los hermanos soldados del interesado, que comprueban la excepción del año anterior, de hijo único de padre exagerario pobre a quien mantiene, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la ley, y oido el Síndico, le declara Soldado Condicional; sin reclamación alguna; advirtiendo al interesado la obligación de que los hermanos impedidos se presenten ante la Comisión Mixta para ser nuevamente reconocidos.

Número 126.- Manuel Pezo y Martínez, hijo de Dionisio y Petra, del reemplazo de 1903, con el número setenta y cinco del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la ley, justificó con expediente la excepción



de hijo único de viuda pobre. Si y en tanto
tiempo, visto el expediente, que comprueba la excepción
del año anterior, de hijo único de viuda pobre a
quien mantiene, le considera comprendido en
el caso 2º del artículo 87 de la ley y oido el sindico,
se declara soldado condicional, sin reclamación
alguna.

terminadas las operaciones de clasificación
y declaración de soldados de los moros sujetos a re-
visión, comprendidos en los artículos 83, y 87 de la
ley de reemplazos, de los años de 1905, 1904 y 1903,
el señor Presidente hizo presente a todos los intere-
sados, que conforme al artículo 101 de la ley, tienen
derecho a reclamar contra los fallos del Ayunta-
miento, hasta el dia anterior de la salida para
la capital, que sería anunciada por edictos, y con
papeleta duplicada a los moros, padres y herma-
nos que tienen que presentarse ante la Comisión Mixta
para ser tallados o reconocidos. Seguidamente, la
corporación, en consonancia con lo dispuesto en la
ley, acordó nombrar Delegado en representación de
Ayuntamiento, ante la Comisión Mixta, al sindico
del mismo Don José Ramírez Dávila y Comisionado
para que acompañe a los moros y demás intere-
sados a la capital y haga la presentación y entre-
ga del expediente y documentos del reemplazo a Don
Julian Hidalgo Palomo. Con lo que se levantó la
sesión, que firman los señores concejales, médico titu-
lar y tallador, de que yo el secretario certifico.

Mariano Pérez Hoz

J. J. Pérez

Cipriano Alber

Mariano Balmaseda

R. Domínguez

Julio Díaz Rosales



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Juan Balmaseda Lopéz

Francisco Gallego

Rufino Jiménez

A.5.939.010*



Sesion extraordinaria \ En la villa de Abadilla del Pueyo. á
del dia 28 de Marzo del 1906. } veintiocho de marzo de mil nove
cientos seis, previa citacion en forma, se reunieron los
individuos del Ayuntamiento de la misma, en el salon
de sesiones de las Casas Capitulares, bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Mariano Núñez, con el fin de proce-
der a la clasificacion y declaracion de soldado del modo
del Reemplazo de mil novecientos cinco, numero trein-
ta y dos del sorteo, Valentín Gabanillas Prada, cuyo acto
no tuvo efecto en la session del dia cuatro del actual,
por no aparecer en el expediente de quintas del año an-
terior el fallo dictado por la Comision Militar, como hijo
único de viuda pobre con otro sirviendo en el Ejercito; fa-
llo que dicha Comision Militar ha comunicado a esta
corporacion en comunicacion de veinte del corriente,
que motiva, por su situacion de soldado condicional,
la revision, objeto de esta session extraordinaria, á cuyo
efecto habian tenido lugar las notificaciones y diligen-
cias prevenidas por la Ley y Reglamento vigente de
Reemplazos. Presente el interesado, fue llamado en
presencia de otros interesados en el reemplazo y tuvo
efecto su clasificacion y declaracion de soldado en
este acto de revision, del modo que sigue.

Reemplazo de 1905.

Número 19 - Valentín Gabanillo y Prada, hijo de José y Guadalupe, del reclamario de 1905, con el número treintay dos del sorteo. Invitado, conforme al artículo 96 de la Ley, justificó convenientemente la excepción de hijo único de viuda pobre que tiene otro viviendo en el ejército. El Ayuntamiento, visto el expediente que comprueba la excepción del año anterior, de hijo único de viuda pobre que tiene otro viviendo en el ejército por su parte, le considera comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley, y oido el sindicato, le declara Soldado, pendiente de que se justifique ante la Comisión Mixta la existencia del hermano en el Ejército. El interesado apela de este fallo ante la Comisión Mixta.

Siendo esta la única resolución pendiente de fallo de las revisiones de los moros de los tres reclamos anteriores, se dio por terminado el acto, y se levantó la sesión, cuya acta firman los tenores ocejales de queyo el Secretario certificó:

Madruga Párraga Moz

J. J. Pérez

Pedro More

M. Domínguez

Franco Balmaseda
y Rodríguez

Visido Palazuelo

Ramón Párraga
Ricardo del Campo

Franco Balmaseda López

Franco Gallego

1)



Acta de la sesión extraordinaria
inaugural y constitutiva
del Ayuntamiento
de 1º de febrero de 1906.

En la villa de fabero del Buey
a primero de febrero de mil nove
cientos seis, se reunieron en estas
casas consistoriales, previa convo
catoria al efecto, y bajo la presiden
cia del primer teniente alcalde en
funciones de presidente D. Francisco
Loperena, los señores concejales ele
tos en la última renovación bianual,
y los señores concejales del anterior
bienio que no les ha correspondido cesar,
cuyos nombres delos concuerdan al acto
D. Francisco Palmaeda Rodríguez se expresan al margen, con el fin de

D. Mariano Núñez Sánchez
"Rafael Núñez Simancas
"Ricardo del Campo
"Plácido Palmaeda
"Francisco Sallega Sánchez
"Rafael Donoso Jover Bravo
"Francisco Belmonte López
"Francisco Palmaeda Rodríguez

Los que no han concordado.
D. Narciso Pozo Murillo
D. Antonio Jaén Nieto
concejales del ante
rior bienio. —
D. Antonio Pérez Muñoz
"Francisco López Arza
"José Ramírez Dávila
"Pedro Mora Hidalgo

Todos han concordado.
D. Francisco Palmaeda en faberia
D. Juan Pedro Pérez

Celebrar esta sesión extraordinaria, se
vará cabo el nombramiento de cargos
y dejar constituida la corporación mu
nicipal. Por el señor Presidente se de
claró abierta la presente y de su orden
se dio lectura de una comunicación del
Sr. Gobernador Civil de la provincia, en
la que se trataba una R.O. nombran
do Alcalde presidente de este Ayunta
miento a D. Mariano Núñez Sánchez. Ac
to seguido se le dio posesión de su cargo
e insignias correspondientes, ocupando la
presidencia de la corporación; a conti
nuación recibió e instaló en los suyos
a los concejales nuevamente elegidos



D. Placido Balmaseda Somoza Bravo, D. Rafael Donoso Sánchez Bravo, D. Francisco Balmaseda Rodríguez, D. Francisco Gallego Sanchez, D. Ricardo del Campo López Arna, D. Francisco Balmaseda López y don Rufino Núñez Simancas, no quedando poseidos todos del suyo, como concejales, los nuevamente electos D. Narciso Poro Murillo y D. Antonio Gaspar Nieto Valverde, por no haber concursado a esta sesión inaugural, a la que tampoco concursaron los concejales del anterior bienio D. Juan Pedro Piñero y D. Francisco Galdeón. Seguidamente, el señor Presidente propuso se procediera a la elección del primer teniente alcalde, y votóse dispuso que cada concejal escribiera en una papeleta el nombre y apellido del concejal a quien consideraran digno de desempeñar el mencionado cargo de primer teniente alcalde, con el fin de que hiciera efecto la votación secreta que previene el artº 84 de la Ley Municipal. llamados los concejales, por orden de votos obtenidos, fueron depositando uno a uno su papeleta en la urna preparada al efecto. terminada la votación, se procedió al escrutinio en la forma prevista, resultando ocho votos a favor de D. Rufino Núñez Simancas y cuatro papeletas en blanco; en su consecuencia, el Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en la R.O. de 8 de Octubre de 1891, acordó proclamarle primer teniente alcalde, con el carácter de interino, hasta que en la inmediata sesión se proceda a verificar nueva elección, conforme a lo previsto en citada R.O., siendo instalado en dicho cargo y recibiendo del Sr. Presidente las insignias del mismo. A continuación

se dispuso por el Presidente que por el mismo orden y con las formalidades anteriormente empleadas, se procediera, como en efecto se procedió, a las elecciones del V. y 3º teniente alcalde y síndico. Hechos los escrutinios respectivos de cada una de dichas elecciones, dieron el resultado siguiente: Segundo teniente alcalde d Francisco López May y Cortecedo, con ocho votos y cuatro papeletas en blanco; tercer teniente alcalde d Pedro Mora Hidalgo con ocho votos y cuatro papeletas en blanco. El Ayuntamiento, visto el resultado del escrutinio, en el que aparece no haber obtenido mayoría absoluta los elegidos para dichos cargos de Vº y 3º teniente alcalde, acordó instalarlos en los mismos con el carácter de interinos, conforme a lo dispuesto en la citada R.D. de 5 de Octubre de 1891, recibiendo del Presidente las insignias correspondientes. En igual forma fueron elegidos síndicos d Ricardo del Campo y d José Ramírez, habiendo obtenido el uno y el otro, según el resultado del escrutinio, ocho votos y cuatro papeletas en blanco, siendo instalados en dichos cargos con el carácter de interinos, por acuerdo de la corporación, y conforme a lo dispuesto en la ya repetida R.D. de 5 de Octubre de 1891. Seguidamente, quedó acordado por la corporación, que el distrito del segundo teniente alcalde sea el de las fábricas bousistoriales; el del Vº teniente, el de Escuela Superior de Niños, y el del tercero, el de Escuela de Cristo. A continuación quedó determinado el lugar que cada uno de los concejales ha de ocupar en la corporación por razón de sus cargos y por el número de votos que en la elección obtuvieron, resultando organizado el siguiente

tamiento en la forma siguiente; D. Mariano Núñez San
chez, alcalde presidente, D. Rufino Núñez Jiménez, 1º teniente
alcalde, D. Juan Lopez Arza, 2º teniente, D. Pedro Mora
Hidalgo, tercer teniente, D. Ricardo del Campo Lopez Arza, si-
ndico, D. José Ramírez Dávila, fiscal, D. Plácido Balmaseda
Sánchez Gómez Bravo, D. Francisco Sollejo Sánchez, D. Rafael Do-
nor Gómez Bravo, D. Francisco Balmaseda López, D. Francis-
co Balmaseda Rodríguez, D. Antonio Piñero Almón, D.
Francisco Calderon Fabre, D. Juan Pedro Piñero, Portu-
lano, se puso a discusión el numero de sesiones ordina-
rias que debía celebrar el Ayuntamiento y los días y
horas mas comodos en que debían tener lugar, y se
acordó por unanimidad, celebrar una semanal los do-
mingos a las once y media del dia, con lo que se dio po-
terminada esta sesión inaugural, quedando constituido
el nuevo Ayuntamiento, y se levantó este acta que firma
los señores concejales, degüey yo el secretario certifico.

Mariano Núñez Sanchez

Francisco Lopez Arza

Rafael Donor Gómez Bravo

Francisco Balmaseda
y Rodríguez

Plácido Balmaseda

J. J. Pérez

Ricardo del Campo

Francisco Balmaseda López

A. Piñero

Pedro Mora

Julian Lopez Arza

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de fabero del
diciembre de 1906. — Sesión a primera hora
de mil novecientos seis, siendo las quince del



21

dia, se reunieron los miembros del Ayunta
miento de la misma en sus salas de Sesiones, pu-
rificada convocatoria con carácter urgente, bajo la pre-
sidenencia del h. Alcalde D. Mariano Núñez Sánchez,
de acuerdo se declaró abierta esta sesión extraordinaria
y dando principio con la lectura de la anterior
que fue aprobada. Acto seguido, el h. Presidente es-
puso a la corporación, que en consonancia con lo dis-
puesto en la Ley de 8 de febrero de 1877, tenía que pro-
cederse, conforme á lo indicado en la convocatoria, á
la formación de las listas de electores para compromis-
arios en la elección de senadores. Informada la
corporación y convista del padrón vecinal, repara-
mientos del territorial, urbana y subsidio industrial,
sedió principio a la formación de citadas listas
en la forma que sigue. — Señores del Ayuntamiento —
D. Mariano Núñez Sánchez = D. Rufino Núñez Suman-
cas = D. Francisco López Triza, D. Pedro Mora Hidalgo =
D. Lucido del Campo y López Triza, D. José Ramírez da-
vila, D. Plácido Balmaseda y Gómez Bravo, = D. Rafael
Domínguez Gómez Bravo, D. Francisco Gallego Sánchez, D. Fran-
cisco Balmaseda Rodríguez, D. Francisco Balmaseda y
López, D. Antonio Piñón Muñoz, D. Juan Pedro Piñón,
D. Francisco Calderon Cabrera, D. Mariano Lora Murillo
y D. Antonio Gaspar Nieto Valverde. = Mayores con-
tribuyentes = D. Benito Domínguez Balmaseda, D. Anto-
nio Julián Martínez de la Mata, D. Juan Antonio Do-
mínguez Balmaseda, D. Manuel Domínguez Balmaseda, Don
José Gómez Bravo, D. Francisco Valdovinos y Gómez Bravo;

S. Matias del Campo y Gomez, d Luis Pozo Morillo,
d Blas Gomez Bravo, d Emilio Sanchez Mora, don
Rafael de Silveira Pozo, d Juan del Campo y Lopez Triana
d Antonio Balmaceda y Gomez Bravo, d Nicolas Perez
Jimenez, d Fermín del Campo y Tierno, d Pedro Madro
ñero Ayala, d Diego del Campo y Lopez Triana, d Juan
cisco Martinez de la Mata, d Francisco Antonio Gomez
d Federico del Rey Matari, d Juan Balmaceda Rodriguez
d Antonio Gomez Fernandez, d Luis Nieto Quintana, d
Emilio Sanchez Fernandez, d Pedro Bueno Casillas, don
Jaundo Arias Martin, d Leopoldo Martinez de la Mata
d Manuel Segundo Nunez, d Juan Maria Ruiz, d Angel
Nieto Valverde, d Felipe Seco Conde, d Francisco Fernandez
Sanchez, d Lufemio Rodriguez, d Antonio Luis Balmaceda
d Jose Revuelo y Brana, d Francisco Otero Valverde, d Vicente
Lao Donoso Coronado, d Juan Jimenez Quintana, d Manuel
Caballero Ruiz, Mariano Riballo Jimenez, d Luis A
rias Jimenez, d Jose Llano Martinez, d Feliciano Gomez Ro
vo, d Cecilio Valverde y Mora, d Jose Valverde y Garcia
Mora, Santiago Jimenez Riballo, Manuel Garcia Cuevas
d Eduardo Pizano y Pizano, d Radio Seco y Salvo, d Martin
Jimenez Moreno, d Jose Babiano Palomo, d Marcial
Nieto Revuelo, d Santiago Palomo Garcia Cuevas, Domingo
Nieto Revuelo, d Jose Mora Martin, d Juan Cuevas Flores,
d Manuel Riballo Sanchez d Manuel Conde Riballo
d Jose Calderon y Garavaca, d Julian Lopez Triana, Jose Ramon
rez Diaz, Cesario Mora Martin d Jose Palomo Garcia Cuevas
d Julian Revuelo Calvo Rayo. Ultimados y apro
badas en esta forma las tulas de electores para comisiones
promisarias en la elección de Senadores, se acordó
sacar dos ejemplos, uno, para exponerle al públi
co y otro, para remitirle al Sr Gobernador Civil, con
el fin de que sea publicado en el Boletin Oficial de
la provincia. Siendo este el objeto de esta sesión,
se levanta por el Sr Presidente, firmando este



acta los tenores Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Mariano Núñez Sánchez

Juan de León Asturias

Pedro Domínguez González

Pedro Mora

Rafael Domínguez González

José Gómez Bahamonde
y Rodríguez

José Gómez Gallego Sánchez

Ricardo del Campo

Acta de la sesión

Abril

Mariano Núñez Francisco Bahamonde López
José Gómez Gallego Sánchez

Julian López Ariza

Acta de la sesión, en la villa de Fabero del Buey a siete
ordiuaria del dia } de lunes de mis novecientos seis, reuni
7 de lunes de 1906 } dos los individuos del Ayuntamiento, en sus
salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr Alcalde
D. Mariano Núñez Sánchez, de su orden se declaró
abierta la presente, dándose principio con la lectura
de la anterior que fue aprobada. Acto seguido, el
Sr Presidente, hizo presente a la corporación, que
conforme a lo dispuesto en la R.O. de 8 de Octubre
de 1891, debía procederse nuevamente a la elec
ción de los cargos de tenientes alcaldes y síndicos,
puesto que en la sesión inaugural no tuvieron
mayoría absoluta los que los ocupan con el ca
racter de interinos. Informada la corporación
de lo expuesto por el señor Alcalde, acordó proceder
a dicha elección, que tuvo efecto en la forma pre
vista en el artículo 54 de la ley Municipal,
para cada uno de los tres cargos de tenientes

y síndicos; cuyos escrutinios respectivos dieron el resultado que sigue: primer teniente Alcalde, D. Rufino Núñez con ocho votos y cuatro papeletas en blanco: segundo teniente Alcalde, D. Francisco López Mira, con ocho votos y cuatro papeletas en blanco: tercer teniente Alcalde, D. Pedro Mora, con ocho votos y cuatro papeletas en blanco. Igual resultado dieron los escrutinios respectivos a las votaciones de síndicos, que obtuvieron ocho votos y cuatro papeletas en blanco los concejales D. Ricardo del Campo y D. José Ramírez. La Corporación, visto el resultado de los escrutinios verificados para cada uno de dichos cargos, y resultando de ellos no haber obtenido ninguno de los señores votados mayoría absoluta, y siendo los citados señores los más que fueron votados en la sesión inaugural, acordó sigan investidos con dichos cargos interinamente y que en la sesión inmediata se proceda de nuevo a la elección de repetidos cargos, con el fin de que queden nombrados definitivamente e' investidos de dichos cargos en propiedad, los que obtengan mayoría relativa conforme a lo dispuesto en la ya citada R.O. de 8 de Octubre de 1891. Se quedó, finalmente, la Corporación, a propuesta del Sr. Presidente, acordó proceder a la designación de los señores concejales que habían de constituir las distintas comisiones de que debía estar compuesto el Ayuntamiento, y verificada dicha designación en votación secreta, dio el resultado que sigue: Comisión de Hacienda y presupuestos, D. Plácido Balmaseda, D. Francisco Balmaseda Rodríguez, D. Francisco López Mira. Comisión de Evaluación de la Viquera, D. Francisco Sollejo y D. Plácido Balmaseda. Comisión de obras públicas, D. Rufino Núñez y D. Francisco Balmaseda López. Comisión de Instrucción Pública, D. José Ramírez y don



3

Rafael donoro. Comision de Consumos, don Francisco Balmaseda Rodríguez y don Francisco López Arna. Comision de Beneficencia, don Rufino Núñez y d Rafael donoro. Comision de Policia Urbanay Rural, D Francisco Balmaseda y Lopez y D Francisco Gallego Vaqueiro. Comision de Higiene, y Salubridad publica, don Rufino Núñez y D Francisco Balmaseda Lopez; las yas comisiones quedaron constituidas conforme a la designacion hecha. A continuacion, a propuesta tambien del Sr Presidente, la corporacion acordó que por la Secretaria del Ayuntamiento, se proceda a formar las listas de los vecinos, que en concepto de contribuyentes, tengan derecho a pertenecer a la Junta Municipal, y que formadas dichas listas se presenten a la aprobacion del Ayuntamiento, con el fin de instruir el expediente oportuno para la formacion y constitucion de la Junta Municipal. No habiendo otros asuntos de que tratar, despues de aprobados los del despacho ordinario, se levanto la sesion cuya acta firman los señores concejales, de que yo el secretario certifico = Sobre líneas = que al margen se exprian = vale =

Mariano Ruiz Shez Francisco Balmaseda Lopez

Wencesllo Dávalos d Rafael Donoro y Gómez
Francisco Gallego Rufino Núñez

Francisco Palmaresote
y Rodríguez

A Bernardo

Pedro Mora Marín
Francisco Calderón
Francisco López Arna

Julián López Arna

Sesión ordinaria del dia
16 de Enero de 1906, co-
respondiente a la que
debió celebrarse el dia 14,
y no tuvo efecto por falta
de numero de concejales

En la villa de Cabra del Rey á diez y seis de Enero
de mil novecientos seis, reunidos los individuos del Ayu-
damiento de la misma, que al margen se expresan,
previa convocatoria, conforme al párrafo 2º del art.^o
104 de la ley Municipal, en sus salas de sesiones,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Nu-
ñez

"Francisco Palmaresote
y Rodríguez
"Rufino Núñez
"Francisco López Arna
"Rafael Domínguez
"Francisco Calderón
"Pedro Mora
"Plácido Palmaresote
"José Ramírez
"Ricardo del Campo
"Francisco Palmaresote
López

mer, de su orden se declaró abierta la presente da-
di principio con la lectura de la anterior, que fue apro-
bada. Hizo seguido, el Sr. Presidente, expuso á la Corporación, que
conforme al resultado obtenido en las dos primeras sesiones para
la constitución del Ayuntamiento, el escrutinio de las votacio-
nes para el nombramiento de los cargos de Terciante Alcal-
des y Jueces, no había sido mayoría absoluta para que
el nombramiento tuviera el carácter definitivo; y en su tu-
municuencia, procedió a verificar una elección de cargos en
esta tercera sesión, conforme á lo dispuesto en la R.L. de 22
Octubre de 1891. Informada la Corporación, acordó proceder
á dichas elecciones, que tuvieron efecto en la forma preva-
lida en el art. 8º de la ley Municipal; cuyos resultados res-
pectivos fueron el resultado que sigue: Para primer teniente
Alcalde, don Rufino Núñez Jiménez, once votos y una pape-
lita en blanco; Para segundo teniente Alcalde, don Francisco
López Arna, con once votos y una papelita en blanco; Para
tercer teniente Alcalde, don Pedro Mora, con once votos

y una papelita en Blanes. Igual resultado dieron los escrutinios respectivos á las votaciones de Huidos, para cuyos cargos obtuvieron once votos y una papelita en Blanes los Caballeros Don Nicolás del Campo y D. José Muñoz. La Corporación, visto el resultado de los escrutinios verificados en cada una de las elecciones para el nombramiento de dichos cargos, y apareciendo de ellos, haber obtenido todas las señores elegidos, no solo mayoría relativa, sino mayoría absoluta, siendo los citados señores los mismos que fueron elegidos en las das sesiones anteriores, acordó sigan invertidos y en posesión de dichos cargos en propiedad. A continuación, y el informe del Secretario, con la veina del Sr. Presidente, dice presente á la Corporación, que mis ocupaciones privadas, no me permitian continua eon el cargo de secretario interino de tal Corporación, que venia de temporando, por lo que esperaba se me admitiera la renuncia del mismo. El Ayuntamiento, entero de lo expuesto pone al Sr. Secretario, acuerdo relevante de dicho cargo y nombrar para sustituirle á Don Felipe Lugo y Conde, que en varias ocasiones le habia desempeñado en propiedad, el cargo de Secretario; cuyo nombramiento se hacia con el carácter de interino, hasta que se proveyera la plaza en propiedad, conforme á lo dispuesto en el Testamento de provisión de plazas de Secretarios, de 14 de Junio de 1905. Presente el nombrado D. Felipe Lugo y Conde, aceptó dicho cargo y quedó poseicionado del mismo. A continuación, la Corporación, examinó las listas de los contribuyentes vecinos de la localidad, formadas por la Secretaría, para la formacion de elecciones que tienen que componer los individuos, que por sorteo, se corresponda forma parte de la Junta Municipal, en el actual ejercicio. Seguidamente, á propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación, acordó, que el Recaudador del reparto de Consumos, forme las listas de descubiertos de los departos de 1903, 1904 y 1905, para poderlos presentar al Ayuntamiento en la proxima sesión. No habiendo otros asuntos de que tra-

tar, después de aprobadas por el despacho ordinario, se hagan
toda sesión, cuya acta firmarán los señores Concejales, de que
yo el Secretario certifico.

El Alcalde

Rafael Domínguez

Mariano Pintor

J. Jiménez

Manolo Palmero Ricarde del Campo

Blasino Lluis Amancio

Francisco Bermúdez López

Francisco Balmanola Francisco Caldentey
y Rodríguez

Francisco López

Pedro Mora

Julian López Tiza

Letión oceánica del día } En la villa de Cabra del Rey, á veintiún
21 de Enero de 1906. — } Término de Cuero de mil novecientos seis
sevindos los individuos del Ayuntamiento en su
sala de Sesiones, bajo la presidencia del Dr. Alcalde Don
Mariano Pérez Caucher, de su orden, se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura
de la anterior, que fue aprobada. Siguióamente,
el Dr. Presidente, hizo presente á la Corporación, que
para la renovación anual de la Junta Munici-
pal, que no se tuvo efecto en los primeros días del
mes próximo, procedía fijar el número de sesiones en
que debían dividirse los contribuyentes y señalar el
número de Vocales Asociados que á cada una co-
respondan. Al efecto, se procedió, por mi al infranqueado
Secretario, á la lectura de los arts. 64 y 67 de la Ley



4

Municipal, y en vista de las listas de contribuyentes, por los distintos conceptos, se acordó dividirlas, conformando el número de concejales de este Ayuntamiento, en seis secciones, en la forma siguiente: En la primera sección, los propietarios de fincas rústicas, que teniendo en cuenta el número de los comprendidos en el reparto respectivo, se les señalaron cuatro Vocales que se sortearían entre los contribuyentes en dicha sección. En la segunda sección, se incluyeron los propietarios por pecuaria, y de ellos, designarán la suerte cuatro Vocales. En la tercera, se incluyeron los agricultores y se les señalaron tres Vocales. En la cuarta, se incluyeron los propietarios de fincas urbanas, y se les señalaron dos Vocales. En la quinta, se incluyeron los Comerciantes y se les señalaron dos Vocales; y en la sexta, los Industriales, y se les señaló un Vocal. De igual modo acordó la Corporación, que las listas de contribuyentes de cada una de las secciones, fueran presentadas al público por el término de ocho días, permaneciendo los demás requisitos segados, hasta que tuvieran efecto, en sesión extraordinaria el sorteo para la designación de los concejales. A continuación, a propuesta del Sr. Presidente, la Corporación, acordó, que prosiga la Secretaría del Ayuntamiento, se haga una relación detallada de todos los créditos pendientes de cobro a cargo del Ayuntamiento, así como, de los debitos con el presupuesto y con la Hacienda por los conceptos de consumos y edulcorantes personales. De igual modo, acordó, que el Recaudador de Consumos, proceda a realizar las descubiertas de los repartos de consumos de años anteriores, con la mayor actividad posible. Y no habiendo otras asuntos de que tratar, después de aprobadas las del despacho ordinario, se levantó la Sesión, cuya acta

firmaron los señores Concejales, de que yo el secretario
certifico.

Mariano Huérnandez

resadón de J. G. Orlano
Presidente Palmondo

José Francisco Balmaseda López

affianz

Presidente del Ayuntamiento

José Francisco Balmaseda

Presidente Secretaria

y Rodríguez

José Francisco Calderón

Ricardo del Campo

José Juan Pérez

Letión ordinaria del 28 de enero de 1906. En la villa de Cabra del Puerto a veintiocho de enero de
dia 28 de Enero de 1906. mil novecientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento
de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del tr. Alcalde
D. Mariano Huérnandez, de su orden, se declaró abierta la sesión,
dando principio con la lectura de la anterior que fué aprobada. He-
cho seguid, el tr. Presidente, dio cuenta á la Corporación, de haber co-
municado al tr. Gobernador Civil de la Provincia, con fecha vein-
tiseis del actual, que la plaza de Secretario del Ayuntamiento
se encontraba vacante interinamente, desde el diez de enero de
mil novecientos cuatro, que quedó vacante por dimisión que
presentó de dicho cargo el que la desempeñaba en propiedad, por
lo que procedió que en esta sesión ordinaria, se acordara su pro-
visión en propiedad, conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 14
de junio de 1905, puesto que este pueblo es de ochenta mil ochocientos
setenta y nueve habitantes, según el último censo de población.
Informada la Corporación, acordó, en consonancia con lo propuesto por
el tr. Alcalde, el concurso para su provisión, y que se remita copia
física de este particular de la sesión al Dñro tr. Director gene-
ral de Administración local, y certificación justificativa de la
vacante, á los efectos y prevenciones en el punto 2º del art. 2º del Reglamento.

mento citado de Secretarios. A continuacion, la Corporacion, examino la relaccion detallada de los creditos y debitos que tiene el Municipio desde el ejercicio del 76 al 77, hasta el 31 de Diciembre de 1905, formada por la Secretaria, conforme á lo acordado por el Ayuntamiento en la sesion anterior, y de su examen aparece en resumen lo siguiente: Que este Municipio, adeuda al presupuesto, en la ultima citada fecha, cuarenta y cinco mil novecientas treinta y siete pesetas, noventa y ocho centimos, de los cuales, debe á varios acreedores que en citada Relacion se detallan, treinta y un mil seiscientos setenta y ocho pesetas, pesenta y seis centimos, y el resto de catorce mil doscientos cincuenta y nueve pesetas, treinta y dos centimos, se los debe á las Cajas Municipales, para reintegrar lo que de la cuenta de inscripciones ha sido aplicado al pago por expes de consumos; que tambien adeuda á la Hacienda, por expes de consumos de varios años que en la relacion se detallan, treinta y tres mil doscientas cuarenta y ocho pesetas, treinta y dos centimos, y que de igual modo, y correspondiente á varios ejercicios, adeuda á la Hacienda, por credatas personales, quinientos mil cincuenta pesetas, ochenta y cuatro centimos, que arrojan un total de deudor, de noventa y cuatro mil doscientas treinta y una pesetas, ochorecientos. Del mismo modo, aparece al detalle en respectida relacion, que los creditos á favor de este Municipio para cubrir los debitos que antes se mencionan, procedentes de los repartos de consumo, remates de consumo y credatos personales, de varios ejercicios, que aun no se han hecho efectivos, arrojan la suma de ciento diez mil ochocientas veinticuatro pesetas, cien centimos, que dan un total de ciento diez y seis mil quinientos noventa y tres pesetas, noventa y seis centimos. Externada la Corporacion del estado economico del Municipio y de la importancia que tienen

las sumas á que ascienden los créditos y débitos pendientes de ingreso y pago, acordó proceder á la realización de unos y otros, especialmente de aquéllos que pertenezcan á ejercicios próximos, sean más fáciles de sacarlos, con la reserva y sin perjuicio de exigir las responsabilidades que proceden á los causantes de esta situación anormal, por aquellas valors que representen débitos de contribuyentes, que ya estubieren perjudicados. Seguidamente, la Corporación, á propuesta del Señor Alcalde, acordó que la sesión extraordinaria para el cobro de los contribuyentes que como establecida, ha de formar parte de la Sesión Municipal se celebre el dia seis de febrero próximo. Tras habiendo otros asuntos de que tratar, y pues de aprobadas las del presupuesto ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firmaron los señores Concejales, de que go el Secretario certifico.

Marián Pérez Sánchez

Ricardo del Campo
Placido Palacios

Francisco Balmaseda
y Rodríguez

J. J. Jiménez

Francisco Balmaseda
López

Rafael Hernández

Francisco López

Rafael Domínguez

Francisco Galdeano

José Llorente

Sesión ordinaria del dia } En la villa de Cabra del Buey á cuatro de
cuatro de febrero de 1906. } febrero de mil novecientos seis, reunidos

los individuos del Ayuntamiento de la misma, en sus
salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Marián
Pérez, de acuerdo se declaró abierta la presente, dando
principio con la lectura de la anterior que fué aprobada,



Seguidamente, la Corporacion fué informada de los vecinos de que podía oírse durante el mes corriente, y en su virtud acordó la distribución de fondos durante el mismo. Hecho seguido, el Dr. Presidente, expuso á la Corporacion los apremios y causinaciones de la Hacienda por bordes cubiertos del Convento, y penetrado el Ayuntamiento de la necesidad de hacer las efectivas en plazo breve, acordó, se prinda en toda actividad y por la vía ejecutiva de apremio á realizarlos, cumpliendo los desembolsos respectivos á los años de 1903, 1904 y 1905. A continuación, por moción del Concejál don Francisco Balmaseda Rodríguez, la Corporacion, acordó se publicuen bando de policia y buen gobierno para que dejen de tener efecto las faltas y abusos que constantemente se realizan en la vía pública, causando á los vecinos, de seguir en tan abusivas costumbres, con multas de dos á diez pesetas. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, después de aprobado el despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firmaron los señores Camajales de que yo el Secretario certifico.

Mariano Pérez Sánchez

Francisco Palomares

Francisco Balmaseda López

Francisco Balmaseda
y Rodríguez

Rafael Pérez

Ricardo del Campo

J. J. M.

Francisco Domínguez

J. Pérez

Hernández

Francisco Caldeon

J. Pérez

S. L.

Hion extraordinaria } En Cabra del Río a seis de febrero de mil novecientos
 del dia 6 de febrero de 1906 } seis, bajo la presidencia del Tr. Alcalde D. Mariano Núñez
 para el sorteo de la Junta } se reunieron en las salas capitulares los señores Concejales
 de Asociados. } que el margen se expresan con oficio de celebrar sesión pù
 blica extraordinaria, para que fueran convocados en el
 tiempo y forma que la ley marca, cuya sesión tiene por objeto
 el de llevar á debido efecto el sorteo de los socios que con el Apun-
 tamiento han de constituir la Junta Municipal durante el
 año de mil novecientos seis a fin de lo dispuesto en el la-
 seado Loper } oficio tercero de la ley orgánica vigente. En tal estado, hallandose
 Placido Balmauda } anunciada esta reunión por bandos y edictos publicados en los
 Francisco Loper Aria } titulos de costumbre de esta localidad con fecha tres de febrero
 Francisco Balma } corriente según cuenta del respectivo expediente, y por medio de
 seda Rodríguez. } pregón y toque de campana desde las nueve de esta propia
 mañana, se declaró abierto el acto á la hora de las diez y a
 media de los circunstantes que tuvieron á bien comparecer. En su
 virtud se dictó lectura del pre citado cap. 3º de la ley Municipal, y se
 protestó ni reclamación alguna, se pasó á realizar la operación
 leyendose las listas de los vecinos que tienen derecho á ser elegidos pa-
 ra los cargos de asociados que nos ocupan, cuyas listas se encuentran
 conforme con los nombres escritos en papeletas iguales, las que
 en su consecuencia fueron introducidas en botas también igua-
 les que se depositaron en un globo proporcionado, procediendo
 á la extracción, luego de tener dicho globo convenientemente
 movido, y obteniéndose el resultado siguiente: Sección 1ª = Propie-
 tarios de fincas rústicas. - D. José Gómez Bravo. - D. Manuel Díaz
 Balmauda. - D. Juan Calderon de la Barca. - D. Manuel Conde
 Riballo. - Sección 2ª = Ganaderos. - D. Juan del Campo Loper
 Aria. - Francisco Valdivia Gómez Bravo. - D. Antonio Balma-
 seda Gómez Bravo. - D. Marcial Díaz Arvelo. - Sección 3ª
 Agricultores. - D. Rafael Seco Conde. - D. Domingo Gallego Espi-
 ñol. - Esteban Serrano Mediavilla. - Sección 4ª = Comerciantes. - D. Ro-
 cío Seco Rodríguez. - D. Faustino Arias Martín. - Sección 5ª = Pro-
 pietarios de urbanas. - D. Emilio Caballero Mayano. - D. Fra-

lino Capilla Caballero. - Sección C^a Industriales. - D. Ramon
Arenvallo Corral. Cuyo total de diez y seis sociados es el correspon-
diente al numero de Concejales del que debe constar este Municipio
según la escala del art. 35 establecida por la ley de Ayuntamientos, que
deben nombrarse con sujeción á la misma. En su vista acordó la
Corporación que se publicase este resultado inmediatamente en la
forma ordinaria y se participe por cédula á los designados, dando
se por terminado el acto y levantándose la sesión, para que suscri-
ban los seis Concejales concursantes con el Dr. Alcalde y de todo y el
Secretario certifico.

Mariano Núñez Rey Francisco Balnareta López

Francisco Palmero

Pedro Rodríguez

Francisco Balnareta
y Rodríguez

Ricardo del Campo

J. Jiménez

Francisco López

Francisco Calderón

José Leco

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de fabero del Buey ó once
dia 11 de febrero 1906. } de febrero de mis novecientos seis, reunidos
los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus
salas de Sesiones, bajo la presidencia del señor Alcalde
de Marianos Núñez, de su orden se declaró abierta
la presente, dando principio con la lectura de la an-
terior, que fue aprobada. Acto seguido, el señor Presidente
dio conocimiento á la Corporación de los recursos
de que podía disponerse dentro del mes corriente, en virtu-
tud de los pagos realizados por cuenta del presupuesto
del año actual, de lo cual quedó informada. A con-
tinuación, el Ayuntamiento, se ocupó de las cuentas pre-
sentadas por Hijo dito Soriano y Leonoperativa, rela-
tivas respectivamente á reparaciones de empredado
en las calles del Viante y S. Blas y a la de goitos de



reparacion en el menaje de la cosa Ayuntamiento,
las cuales fueron aprobadas y acordado su pago. Se
quidamente, el señor Alcalde, fuio presente a la for-
poracion que el Sereno Manuel Suárez y el guardia
municipal Manuel Cabrera, le habian presentado la re-
uncia de sus respectivos cargos, que les habia admiti-
do confecho cuatro del corriente, y que con la misma
fecha, en uno de los atribuciones que concede la ley. Mun-
icipal, habia nombrado sereno, en sustitucion del que
ha cesado, a Nazario Salvo Serna y Serrano, con el ca-
racter de interino, de lo cual quedo informado el ayun-
tamiento. No habiendo otros asuntos de que tratar,
despues de examinados y aprobados los del despacho
ordinario, se levanto la sesion, cuya acta firmaron los
señores concejales, de queyo el secretario certifico.

Mariano Pérez Muñoz Francisco Gallego

~~Francisco Pérez Muñoz~~ ~~Francisco Balmaseda~~
~~Rufino Arias~~ ~~N. Domínguez~~
~~Juan Balmaseda López~~ ~~Francisco Balmaseda~~
~~Rufino Arias~~ ~~y Rodríguez~~
~~Pascualo Martínez~~ ~~José Pérez~~

Sesion ordinaria del dia 16 la villa de Cabra del Buey a
18 de febrero de 1906. — { diez y ocho de febrero de mil nove-
cientos veinti, reunidos los individuos del Ayuntamiento a
la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia
del señor Alcalde D. Mariano Núñez, de su orden se de-
claró abierta la presente, dando principio con la lec-
ta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente, el
señor Presidente fuio presente a la corporacion, que no
teniendo que proceder a las operaciones de quinto
en el año actual, en virtud de la Ley de cuatro de



Diciembre de mil novecientos uno, era de precision
tuviere cumplimiento lo dispuesto en el caso quinto
de la R.O. circular del Ministerio de la Gobernación
de 29 de Diciembre de 1899 respectiva a la revision
de excepciones de los moros de los reemplazos de 1905,
1904 y 1903. Interado el Ayuntamiento de lo expuesto
por el señor Alcalde, acordó, que desde luego se instru
ya el oportuno expediente, comprensivo de todos los di
ligencias necesarias para que tuviera efecto dicho acto
de revision el primer domingo del proximo mes de Mar
zo, y al propio tiempo, y con el fin de que en los expedientes
de pobres en las excepciones de los moros de dichos reem
plazos, comprendidos en el articulo 87 de la vigente Ley
de Quintas, actuaran como testigos, designio para dicho
objeto a los moros que pertenezcan al distrito para
ra el reemplazo del año proximo, naturales y residen
tes en esta villa, Antonio Valverde, Jose Lopez Aña, Fa
briel Prados, Valentín Milana, Baldomero Gabrera y
Waldo Moreno Cota. A continuacion, la corporacion, in
formada de haber sido autorizada por la Administración
de Hacienda para llevar a cabo el repartimiento
de bonumos por el deficit que resultó en el expediente de
subasta para el tambo de citados especies, acordó, se
cita a la Junta de Asociados para que desde luego pro
ceda a su formacion. No habiendo otros asuntos de que
tratar, despues de examinados y aprobados los del des
pacho ordinario, se levanto la sesion, cuya acta fir
man los señores concejales, de queyo el secretario encargado.

Avariso Pérez Soto Juancho Gallegos

J. J. Pérez
Francisco Balmaseda López

José Pérez Balmaseda
R. Domínguez

Rufino Jiménez

Fran^{co} Balmaseda
y Rodríguez

Ricardo del Campo

José Pérez



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Cabra del Buey a veinte
día 25 de febrero de 1906, cinco de febrero de mil novecientos seis,
reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma
en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del
alcalde D. Manoel Núñez, de su orden se declaró abier-
ta la presente, dando principio con la lectura de la au-
torización que fue aprobada. Seguidamente, el señor presidente
propuso a la corporación, que en virtud de encontrarse
enferma Juliana Piñero, madre de la niña Rosario Al-
mena, que se encontraba en lactancia, por su estado y
pobreza era de necesidad suministrarle algún socorro
para la ayuda de la lactancia de dicha niña. Sute-
rado el Ayuntamiento, acordó que se le facilitara, con el
objeto indicado, cinco peajes mensuales. A continuación
se dio cuenta de la renuncia presentada por el encargado
del reloj de la villa D. Antonio Quintana, fundada en
su mal estado de salud, e informada la corporación
acordó nombrar para dicho cargo a D. Manuel Valle,
que desde luego se hizo entrega del citado reloj. Se ha
biendo otros asuntos de que tratar, después de examina-
dos y aprobados los del despacho ordinario, se levantó
la sesión, cuya acta firman los señores concejales, de
que yo el secretario certifico.

Maria Antonia Hoz

José Pérez Gallego

J. J. Jiménez

Francisco Balmaseda

Fran^{co} Balmaseda y Rodríguez

Francisco Balmaseda
y Rodríguez

Rafael Pérez
Ricardo del Campo

José Pérez

Diligencia & bonte por ella, que en este dia que tuvo lugar
la session para el juicio de clasificacion y declaracion
con de soldados de los moros sujetos a revision de
los tres reemplazos anteriores, no pudo tener efecto
la session ordinaria. Cabecera del Pueyo cuatro de
Marzo demis novecientos seis, se que certifico.

Justo Seco

Session ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Cabecera del Pueyo á once,
dia 11 de Marzo 1906. { dictario de mil novecientos seis, reunidos
los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus
salas de sesiones, bajo la presidencia del señor Alcalde
Dillaniano Núñez, de su orden se declaró abierta la
puebla, dando principio con la lectura de la anterior,
que fue aprobada. Acto seguido, el señor Presidente dio
a conocer a la corporacion los ingresos realizados por
cuenta del actual presupuesto, y enterada, acordó la
distribucion de fondos durante el mes corriente. A continuación,
el Ayuntamiento, fue informado de haberse
apuestado al público el reparto de consumos, ultinado
por la Junta de asociados. Seguidamente, se ocupó
la corporacion en el examen de las cuentas presentadas
por Hipólito Serrano, y Angel Muñoz, relativos res-
pectivamente a gastos de reparacion en los empiedros
de las calles de Belén y San Roque, y a los de reparacion
en la alcantarilla de la calle de D. Juan Bravo, los
cuales fueron aprobados y acordado su pago. A continua-
cion, la corporacion quedó enterada de las declaraciones
de la Administracion de Hacienda, publicadas
en el Boletín Oficial de la provincia, sobre responsabilidad
de los concejales por los descubiertos de consumos del
ejercicio de este pueblo del anterior ejercicio. Y no habiendo
otros asuntos de que tratar, despues de tramitados



y aprobados los del despacho ordinario, se levantó
la sesión, cuya acta firmaron los tenores concejales,
de queyo el secretario certificó.

Mariano Pérez Muñoz Francisco Gallego

José Pérez Pérez Pedro Delmonte

Juan Balmaseda Lopera P. González

Francisco Balmaseda Rodríguez Repetido Pérez
y Rodríguez Vicente en Camp

Philippe

Sesión ordinaria del ^o lunes villa de cabecera del Buey a diez
días 18 de Marzo 1906 y ochenta de Marzo de mil novecientos veinti
seis individuos del Ayuntamiento de la misma
bajo la presidencia del señor Alcalde D. Mariano Núñez
en las faos sonitoriales, de su orden se declaró abierta
la presente, dando principio con la lectura de lo ante
rior, que fué aprobada. Seguidamente, de orden del
señor Presidente, se dió lectura de una comunicación
del señor alcalde de la cabecera de Partido, en la que in
vita a esta corporación a que, conforme a lo dispuesto
en la ley de caminos vecinales de 30 de Julio de 1904, de
sigue seis individuos, vecinos de esta localidad, para
verificar después en dicha cabecera de partido, la elec
ción de la Junta de distrito. Informada la corpora
ción, acordó nombrar con dicho objeto a los vecinos D.
Rafael Riera Sallo, D. Damiano Gallego y Sanchez Revuelo,
D. Mariano Otero Valverde, D. Salvador Calderon delo Barco
y Francisco Fernandez Sanchez, y D. Francisco Romero Pou,
y que se remita a repetida cabecera de partido, lista
de los designados. A continuación, informada la cor
poración de la citada designación, desde que empreza
ron los procedimientos ejecutivos, acordó, se prosigan con



7
mayor actividad para su mejor éxito. No ha
biendo otros asuntos de que tratar, después de exami-
nados y aprobados los del despacho ordinario, se
levió la sesión, cuya acta firman los señores conce-
jales, de que yo el secretario certifico.

Mariano Ruiz Sánchez Francisco Gallegos

 Francisco Balmaseda Sosa	 Vicente Pérez Vela
 Francisco Rodríguez Gómez	 Pedro Domínguez
 Francisco Rodríguez Gómez	 Juan José Pérez de la Torre
 Juan José Pérez de la Torre	

Sesión ordinaria del dia 21 de la villa de Cabra del Buey a
21 de Marzo de 1906. — Veinticinco de Marzo de mil no-
vecientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamien-
to de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la presi-
dencia del señor Alcalde de Mariano Núñez, de su orden
se declaró abierta la presente, dando principio con la
lectura de la anterior que fue aprobada. Acto seguido
la corporación, se ocupó en el examen de los cuentos pre-
sentadas por Nicanor Fernández y Cándido Múñoz, rela-
tivas respectivamente a reparación de empiedro de las
calles de Jaén y Lario y a la de reparación de los ca-
ñerios que traicionaron por los pilares de esta villa las cui-
das fueron aprobadas y acordado su pago. A continuación,
a propuesta del señor Presidente, el Ayuntamiento, acordó
que los señores tenientes de alcalde en sus respectivos dis-
tritos, estimulen el celo de los agentes de autoridad



para que se cumplan los bandoz sobre policia
e higiene. No habiendo otros asuntos de que tratar,
despues de examinados y aprobados los asuntos del
despacho ordinario, se levanto la sesion, cuya acta
firman los señores concejales, de queyo el Secretario
certifico.

Mariano Pérez Mora

François Palmeroche
y Rodríguez

J. Pérez

Francisco Gallego

Rafael Donoso

Plácido Palma oda

Rufino Pérez

François Palmeroche Lopez

Ricardo del Campo

Felipe Pérez

Sesion extraordinaria en la villa de Jerez del Buey a veintiseis
del dia 26 de Marzo de de marzo de mil novecientos seis, reunidos
1906 para nombrar los individuos del Ayuntamiento que al ma-
mento de secretario.

Alcalde
d. Mariano Núñez Sánchez
concejales.

d. José Ramírez
" Rafael Donoso
" Rufino Núñez
" Juan Pedro Pérez
" Francisco Calderon
" Ricardo del Campo
" Francisco Gallego
" Plácido Palma oda
" Antonio Pérez
" Francisco Palmeroche
" Francisco Palmeroche y
" Rodríguez
" Pedro Mora
" Francisco Palmeroche Lopez
" Francisco Lopez Mira.

que se expresan, bajo la presidencia
del señor Alcalde d. Mariano Núñez, en
sus salas capitulares, con el fin de cele-
brar sesion publica extraordinaria para
que fueran convocados en la forma que la
ley determina, cuya sesion tiene por objeto
el llevar a cabo el nombramiento de secre-
tario de la corporacion, conforme al conve-
sto anunciado en la faceta de Madrid el
dia 14 de febrero proximo pasado. En tal
estado, hallandose anunciada esta sesion
por edictos fijados en los sitios de costumbre,
se declaro abierta por el señor Presidente, e
luso presente a la corporacion, que confor-
me a la convocatoria para la celebracion
de esta sesion y dentro de los diez dias

que señala el artículo 5º del Reglamento de 14 de Junio de 1903, debía tener efecto el nombramiento de secretario de este Ayuntamiento. Informada la corporación de lo expuesto por el señor Alcalde, de su orden, yo el inscrito secretario accidental procedí a la lectura de citado Reglamento, y a continuación de todos los diligencias practicadas para la provisión de dicha plaza obrantes en el expediente instruido al efecto, resultando de ellos que el único aspirante a ocuparla lo había sido el vecino de esta villa D. Felipe Seco y Conde, que había presentado, dentro del plazo señalado para el concurso, la solicitud correspondiente, acompañada de todos los documentos que determina el artículo 14º del ya citado Reglamento de 14 de Junio del año anterior. Examinados por el Ayuntamiento los documentos de que antes se hace referencia y resultando de todos ellos que en el solicitante concurren todas las circunstancias que exige el citado artículo 14º del Reglamento, que el interesado ha desempeñado la plaza en propiedad de secretario de esta corporación más de once años, que posee el título académico de licenciado en farmacia y que tiene prestados servicios de interés para este Municipio, tanto durante el desempeño de sus funciones como secretario, como durante los periodos distintos en que ha ejercido el cargo de Alcalde de esta villa; por unanimidad y en votación nominal, acordó nombrar secretario en propiedad de la corporación al repetido D. Felipe Seco y Conde, que encontrándose presente aceptó dicho cargo, y se dispuso se le proveyera del correspondiente título, y ante el Ayuntamiento, llenos los requisitos legales, tomó posesión de citado cargo. Se quiso además, la corporación, en armonia con lo dispuesto en el artículo 6º del ya repetido Reglamento de 14 de Junio del año anterior, y a los efectos en el mismo prevenidos, acordó, se remitiera el expediente



con toda la documentacion presentada por el interesado, al tenor Gobernador Civil de la provincia. Siendo este el objeto unico de esta sesion extraordinaria, se levanto por el señor Presidente y secretario este acta, que firman, con el señor Alcalde, los señores concejales, de que yo el secretario accidental certifico

Mariano Pérez Sanchez

Juancho Callegos Sotelo

Alfonso Pérez

Hernán López Torre

E. Domínguez

Francisco Balmaseda López

Francisco Galdeano

A. Muñoz

Alfonsino Hanner

Pedro Plaza

Juan Pedro Pizarro

Pedro More

Ricardo del Campo

Francisco Balmaseda
y Rodríguez

Theodoro Coldeco
de la Barca

Sesion ordinaria -
del dia 1.^o de Abril 1906

} en la cabecera del Río a primeros de Abril
de Mil Nuevecientos seis, reunidos los individuos del
Ayuntamiento en sus salas sesiones, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Mariano Alarcón de su or-
den se declaró abierta la presente danda principio con
la lectura de la ordinaria anterior y extraordinaria del
dia veintey seis, que fueron aprobadas L. seguidamente,
el Sr. Alcalde, al conocimiento de los recursos del Municipio
disponibles dentro del presente mes, y entera de la Cor-
poración, acordó la distribución de fondos durante el
mismo. Hasta cuenta, por mi el Secretario, del dictamen



del Sr. Regidor Sindico á la cuenta de este Municipio correspondiente al Pormpuerto del año de 1705, y documentos que á la misma que á la misma se refieren, la Corporacion, con vista de ellos, se ocupó en su examen y comprobacion, resultando que los ingresos habidos en Depositoria en dicho año, ascendieron á 44966,60 p., y los gastos á 43922,20 p., quedando una existencia en efectivo el 21 de Diciembre del año de referencia en que se cerró el ejercicio, de 1044,40 p. — El Ayuntamiento, de acuerdo con el dictamen del Sr. Regidor Sindico, acordó por unanimidad, que dicha cuenta y cuantos documentos la comprueban pasen á la Revision y censura de la Cuenta Municipal, previo dictamen de la Comision de Hacienda, y discusion de este, exponiéndola satis al público en el Secretario de este Ayuntamiento, por el término de quince dias, con el informe del Procurador Sindico y certificación del escrivano. Atos seguidos, el Sr. Presidente, dio cuenta al Ayuntamiento de que por la Tesorería de Hacienda del Principado se había hecho entrega al Sr. Fraguillo de una inscripción expedida a favor de este Ayuntamiento con fecha tres de Febrero de mil nuevecientos cuatro, numero 11964 de diez y siete mil quinientas setenta y seis pesetas, cincuenta y un centimos de capital, y 161cientas dos pesetas, veinte y seis centimos de renta anual. También dio cuenta de haber recibido dicho Sr. Fraguillo un resguardo de la Caja de Depositos, importante, mil seiscientas diez y seis pesetas, que se había hecho efectivas y aplicado al pago de cupos de consumo del año anterior. El importe de dicho resguardo, corresponde á los intereses ven-

cios, de citada nueva inscripción hasta el presupuesto incluyente de 1875 a 1879, quedando pendientes de cobro los restantes, hasta la fecha de todo lo cual, quedó enterada la corporación. A continuación, el H. M. calde, más presente el monto total en que se encuadraba el Precio de la Villa y la necesidad de repararla; é informado la corporación, y no habiendo conciencia suficiente para este objeto en el presupuesto corriente, acordó se utilice el Capítulo de improvisto del citado presupuesto. De igual modo, el Ayuntamiento, enterado del estado de penuria que atravesaba la obra obrera, a propuesta del P. Alcalde, acordó recurrir con medio jornal Diario a los más ancianos, utilizando el Art. respectivo del Capítulo de Beneficencia, y ocupar en las obras de reparación que se estan llevando a cabo, el mayor número de braceros posible. Y no habiendo otros recursos de que tratar, después de examinados y probados los del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya fecha permaneció por los concejales, de que yo el secretario certifico.

Mariano Muñoz Juez

2 de Abril

F. Balmaseda
J. Rodríguez
Fernández Campuzano

Oficio Polvorosa
Paseo Gallego
Juan Balmaseda Ropero
Diputado
Felipe Seco

Sesión ordinaria. de la mañana del 8 de Abril de mil
del año 1906 se celebró en la sala de sesiones, bajo la Presidencia de los dieciseis individuos del Ayuntamiento de la villa en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del H. Alcalde P. Mariano Muñoz, de su orden se declaró abierta la sesión, dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Seguidamente, el H. Presidente

dio conocimiento á la Corporación de los trabajos que se habían ocupado en las obras de reparación y de los auxilios facilitados á otros que no habían podido ocuparse, e informado el Ayuntamiento, acordó continuar en el mismo procedimiento, en tanto lo permitieran los recursos del presupuesto y la situación de la obra, si mejorara. Acto seguido, la Corporación se ocupó en el examen de las cuentas presentadas por Juan Esteban Reja, Justian Hidalgo y D. Pedro Simancas, relativas respectivamente á gastos de reparación en las Casas Históricas, á los recibos en impresos, reintegros de depósito y retiros de recibos de consumo e impresos y reintegro del padron de cedulas y á los recibos en la función religiosa del Domingo de Ramos, las cuales fueron aprobadas y acordado su pago. No habiendo otros asuntos de que tratar, después de examinadas y aprobadas las del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firman los señores Banqueros, de que yo el secretario certifico.

Mariano Montaña *y donoso*

J. Pérez *Alfonso Palomares*

Francisco Gallego *Francisco Bachicabo Gómez*

Francisco Dolmancosa *Rufino Fernández*
y Rodríguez *Pedro del Camino*

Felipe Soto

Sesión ordinaria del } En Cabra del Río a quince de Abril de mil nove
dia 15. }cientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento
de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del

H. Alcalde Don Mariano Sáenz, de su orden, se declaró abierta la
presente, dando principio con la lectura de la anterior que fué
aprobada. Acto seguido, la Corporación quedó informada, por pre-
via lectura de los boletines y órdenes recibidos de la superioridad, de
todo cuanto afecta a su marcha administrativa, y de las responsa-
bilidades contraídas en su gestión en materia de recaudación
de impuestos. A continuación, se ocupó en el examen de di-
ferentes asuntos del despacho ordinario, que fueron aprobados.
No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión,
cuya acta firman los señores Concejales, de que yo el Secretario
certifico.

Mariano Sáenz Hijo Francisco Balmaseda
y Rodríguez
Francisco Palmastra
Ricardo Pérez
Francisco Gómez Fernández Balmaseda López
Ricardo del Campo Felipe Seco

Sesión ordinaria del dia 2 En Cabra del Río, a veintidós de Abril de mil
22 de Abril de 1906. — Novecientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento
de la misma, en sus faltas de sesiones, bajo la presidencia del H.
Alcalde D. Mariano Sáenz, de su orden, se declaró abierta la
presente, dando principio con la lectura de la anterior que
fué aprobada. Acto seguido, la Corporación se ocupó en el exa-
men de las cuentas presentadas por Rafael Cordero, José Almen-
áez, Hipólito Lerrau, relativos respectivamente a auxilios facili-
tados a obreros pobres, a los gastos de reparación hechos en el ca-
mino vecinal que condice a Cartujo, y a los hechos en la reposa-
ción de empiedros de las calles de todo Domingo y Morano Siete;



Cuyas calles compuestas de casas de nueva construcción, situadas en la parte final del medio-día de esta villa, ascienda el Ayuntamiento fijarles el nombre citado; dichas cuentas, fueron aprobadas y acordado su pago. Sin habiendo otros asuntos de que tratar, después de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firman los señores Concejales, de que yo el secretario certifico.

Mariano Núñez H.

Hernando Balmaseda
y Rodríguez

Juan

don

Manolo Peláez

Alfonso Domínguez

Hernando Balmaseda y Francisco Gallego
Peláez et Cía

Philippe

Rección Olivararia del 2 En Cabera del Río y veintimil de abril de mil nove-
dia 29 de Abril de 1906. Seiscientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma
en sus tales sesiones, bajo la presidencia del Tr. Alcalde, D. Ma-
riano Núñez, de acuerdo, se declaró abierta la presente, dando
principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Re-
quedamente la Corporación, examinó las solicitudes de altas y
bajas por traspaso de dominio presentadas por varios contribu-
yentes para que tengan efecto en el Apéndice al Anillamiento
de este año, por los concejales de rustica y urbana, cuyas solicitudes, acom-
pañadas de los documentos que acreditan el nuevo dominio fueron
aprobadas. A esto seguid, el Ayuntamiento, acordó gratificias a los titulares



Titulares, con la suma de trescientas pesetas, por sus servicios en los reconocimientos de los mozos sujetos á revisión de este año, los cuales, les serían abonados del artículo respectivo del capítulo primero del presupuesto del ejercicio corriente. A continuación, á propuesta del Dr. Alcalde, la Corporación, acordó auxiliar con cinco pesetas mensuales á la enferma pobre Micaela García Ceballos, para ayuda de la lactancia de su hija María de Helen. Fue habiendo otros asuntos de que tratar, una vez examinados y apadrillados los del despacho ordinario, se levantó la sesión cuya acta forman los señores Encargados, de que yo el secretario certifico
Mariano Muñoz Alba

Francisco Gallego

Bufino

Franco Balmaseda

J. Boling

Pierre Delanoy

~~than 1000 miles down the river~~

Ricardo al Farif

Jeljebes

Sesion ordinaria del Excmo. Cabildo del Pueyo á seis de Mayo de mil novecientos
diez y seis de Mayo de 1906.) seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en
sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano
Flórez, se tuvieron redactado y abierta la presente, atando principios
con la lectura de la anterior que fue aprobada. Seguidamente,
fue informada la Corporación de los recursos disponibles dentro
del mes corriente, y acordó la distribución de fondos durante el
mismo. A continuación, la Corporación quedó enterada de haber
sido aprobado el Reparto de Consumos del año actual, y en su
consecuencia, acordó abrir la recaudación de los dos primeros
trimestres, encargando de ella a D. Manuel Caballero, al que se
le harían la entrega de Valores correspondiente a dichos dos tri-
meros, así como la de los valores respectivos á los derechos totales
de los repartos de consumos de los establecimientos de mil novecientos



tres mil novecientos cuatro y mil novecientos cinco, fijando
el importe de dichos cargos, una vez que se le haya hecho constar
que, en una de las próximas sesiones. Y no habiendo otros asuntos
de que tratar, disponer de examinadores y aprobadores del presupuesto
ordinario, se llevó a la sesión, cuya acta firmaron los señores
Concejales, de que yo el secretario certifico.

Juan Antonio Francisco Gallaga

José Pérez Francisco Batmazeda
y Rodríguez

Manolo Díaz Antonio Martínez
García Batmazeda Lopez do
Ricardo del Camp Felipe Pico

Sesión Ordinaria del } En la villa de Cabra del Buey a trece de Mayo de mil
dia 13 de Mayo de 1906. } novecientos seis, reunidos los individuos de Ayuntamiento de
la misma, en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde, D. Mariano Núñez de la Ossa, se declaró abierta la
presente, dando principio con la lectura de la anterior que
fue aprobada. Acto seguido, el Sr. Alcalde, visto presente a
la Corporación haber hecho cargo al encargado de la
recaudación de consumo, Don Manuel Caballero,
nombrado en la sesión anterior, de los valores corres-
pondientes al actual ejercicio, que ascienden a la suma
de cuarenta y cuatro mil seiscientas cinco pes-
etas, y de los valores correspondientes a los descubier-
tos de los reportes de consumo de 1903, 1904 y 1905, que
ascienden a la suma de veintidós mil ciento cincuenta y una peseta; quedando abierta la recaudación de los
primeros, desde el día anterior y continuando los pro-
cedimientos ejecutivos respecto de los segundos, de todo



lo cual, quedó informada la Corporación. Seguidamente el Ayuntamiento se ocupó en el examen de las cuentas presentadas por Julian Hidalgo, Mariano Otero, José Villanueva y Manuel Valle, relativas respectivamente á gastos originados en el Expediente de quintas, condonación de moros, gastos del Comisionado y Delegado; á los gastos relativos al viaje á la Cabeza de Puerto; á los referentes á tesoros facilitados á portador de Traumitos, y á los hechos en la reparación del Buley de la villa, las cuales fueron aprobadas y acordado su pago. A continuación, se ocupó la Corporación del despacho económico, que fué aprobado. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firmaron los señores Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Mariano Otero

Juan Balmaseda Lapeira

Domingo Pérez

Francisco Gallego

José Palomares

Francisco Gómez

Franco Balmaseda

Ricardo Martínez

Y Rodríguez

Ricardo Martínez

Juan

Felipe Saco

Sesión del dia 20) En la villa de Calera del Buey a veinte de Mayo de 1906. Odi } de mil novecientos seis, reunidos los individuos del
mismo } Ayuntamiento en sus salas de sesiones, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Hernández, de su orden
se declaró abierta la presente, dando principio con la
lectura de la anterior que fué aprobada. Seguidamente,
la Corporación, quedó enterada, por parte de los
Boletines y comunicaciones recibidas de la superioridad,
de todo quanto afecta á su marcha y gestión administrativa.



A continuación se ocupó del examen de las cuentas presentadas por los señores Alfonso, Rafael Cordero, José Jiménez, Ángel Muñoz, Hipólito Serrano, relativos respectivamente a gastos de luz, humo y utilería de fábrica, a vecesos facilitados a pobres de tránsito, a los hechos en la reparación de los caminos que conducen a Metalecos y Campanario, a los hechos en las reparaciones de las alcantarillas de agua nueva, San Gregorio y Corillo, a los de reparación de empiedrados en las calles de Pobos y Sierra, las cuales fueron aprobadas y acordado su pago. Seguidamente, a propuesta del Dr. Alcalde, la Corporación, acordó que por los señores Tenientes y Agentes de la Autoridad, se vigilan con el mayor celo todos los servicios relativos a policía e higiene. Quedando otras asuntos de que trataba, después de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firmaron los señores Concejales, de que ya el Secretario certificó.

Franco & Pérez

José Balmaseda de Ayerbe

Refugio Pérez

Juan José Gallego

Francisco Palomares

de Donde

*Franco Balmaseda
y Rodríguez*

Ricardo José Campuzano

J. Franco

J. Felipe Acosta

Se



Sesion Ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Babio del Río el Venerdì dia 27 de Mayo de 1906
te y siete de Mayo de mil nuevecientos
seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento
en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del
M. Alcalde D. Mariano Nuñez, de acuerdo se
declaró abierta la presente, donde principió
con la lectura del anterior, que fué aprobada.
Atendiendo, la Corporación, le ocupó del examen
de los Apéndices al anillamiento para el año pro-
ximo de mil nuevecientos siete, confeccionados por
la Junta Pericial que permaneció disentido, y acordó pre-
tarse su aprobación, y que se expongan al público
por el término de quince días, anuncianoslo por
edictos en la localidad y en el Boletín Oficial de
la Provincia. A continuación, se dio cuenta del de-
pacho ordinario, que fué examinado y aproba-
do por el Ayuntamiento. Y no habiendo otros asun-
tos de que tratar, se levantó la sesión, cuya ce-
ta firmaron los M. Concejales, de quejo el
secretario certifico. =

Mariano Nuñez Francisco Babinales
y Rodríguez
Rufino Álvarez Francisco Gallego
José Palomares Horst. Bermúdez de Lugo
E. Orueta Ricardo del Campo
J. J. Jiménez Felipe Loco

sion ordinaria del ~~l~~ de la villa de Babia del Rey a
dia 3 de Junio de 1906) tres de Junio de mil nuevecientos seis,

reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma
en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Mariano Vivero, de su orden
se declaró abierta la presente, dando principio
con la lectura de la Acta anterior, que fue aprobada.
Seguidamente, se dio lectura a los Noticias y
comunicaciones oficiales, y la Corporación quedó
enterada. A continuación, el Sr. Presidente in-
formó a la Corporación, de los recursos del presupues-
to, de que podría disponer dentro de cierto mes,
y enterada, acordó la distribución de fondos de-
rante el mismo. A fin seguid, se ocupó en el con-
siderar de los asuntos relativos al despacho ordi-
nario, que fueron aprobados. Una habiendo otros
de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta fir-
maron los Sres. Concejales, de que el Secretario certificó.-

Mariano Vivero Francisco Balmaseda
y Rodríguez

Refrainó Vivero Francisco Gallego

Francisco Delvalle José María Gómez

B. Osorio Ricardo Martínez

J. Ramón

F. López Seco

Sesión Ordinaria del ~~l~~ de la villa de Babia del Rey a dia
3 de Junio de 1906) de Junio de mil nuevecientos seis, reu-
nidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en

en tales de sesiones, bajo la Presidencia del H.
Alcalde D. Mariano Vélez, de su orden se decla-
ró abierta la presente, dando principio con la
lectura de la anterior, que fue aprobada, te-
sto seguido, el H. Presidente, espuso a la Corpora-
ción, el resultado poco satisfactorio que viene
dando la recaudación de consumos, tanto en
lo que se refiere al reportamiento del corriente
año, como a los descubiertos de años anteriores,
lo cual originaba la situación difícil de
la Corporación en materia de pagos. Informa-
do d. Agustín, y penetrado de los inconvenientes
que originaba esta situación, acordó proceder ge-
nitivamente por los atrasos y seguir igual pro-
cedimiento por lo corriente, tan pronto como ter-
minase la recolección que se esté efectuando. A
continuación, se ocupó la Corporación de los aña-
dos del despacho ordinario que fueron aprobados.
No habiendo otro d. que tratar se levantó la
sesión, cuya acta firma los Hn. Concejales, de que
yo el Secretario certifico. —

Mariano Vélez 27 de octubre
Francisco Palma echa Leyer,

Rufino Vélez Francisco Galmareda
Pédro Delmondo y Rodríguez
Ricardo del Campo Francisco Gallego
y Vázquez
Felipe Sánchez



111

Sesión ordinaria
del dia 17 Junio 1906} en la villa de Badajoz a
diasiete de Junio de mil nuevecientos seis,
reunidos los individuos del Ayuntamiento de la
mismo en sus talas de sesiones, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano
Núñez, de su orden se declaró abierta la
presente, dando principio con la lectura
de la anterior que fué aprobada. Siguiendo
mente, la Corporación, acordó, a propuesta del
Sr. Presidente, gratificar a los Médicos Titulares
con treinta pesetas, del Capto. y Mto. respectivos
del presupuesto corriente, por los servicios que
han prestado en la revisión de moros de los
jueces de los tres años anteriores. A continuación,
el Sr. Presidente, dio conocimiento de que
el dia catorce del actual, con motivo de una
falta cometida en el servicio que le tenía
confiado, había separado de su cargo de Juez
Municipal a Marcelino Vergel, sin que
hasta ahora haya nombrado otro para sustituirle, de lo cual quedó enterada la Cor-
poración. Acto seguido, el Ayuntamiento ocupó de
diferentes asuntos del despacho ordinario, que

fueron aprobados. Fue habiendo otros de
que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firmaron los miembros, después el secretario
certificó. =

Francisco Gallego
Mariano Ruiz *Hijo de Balmaseda Sogre*

Rafaelino Álvarez *Vecino Balmaseda*
Bartolomé Balmaseda *y Rocteguez* *P. Donoro*

Ricardo al Campo *Alcalde*

Felipe Sosa

Sesión ordinaria. *En la villa de Babia del Rey a veinte y cuatro de Junio de mil nuevecientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento mismo en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Sánchez, de su orden se declaró abierta la presente sesión principios con la lectura de la anterior, que fué aprobada. Todo seguido, la Corporación, quedó informada de todas las disposiciones y ordenanzas recibidas de la autoridad, por previa lectura de las mismas y delos Boletines oficiales, y acordó fueran puestas en ejecución y cumplimiento todas las que ya no lo hubieran sido. De igual modo, acordó la Corporación, que por los hechos sucedidos y autoridad de la autoridad, se despliegue el mayor esfuerzo posible, sobre policía e higiene, especial*

mente, durante la citacion veraniega, ten
ocasionado al desarrollo de enfermedad
infeccional. Y no habiendo otros asuntos
de que tratar, despues de aprobados los
del despacho ordinario, se levanto la se-
sion, cuya acta firmaron los M^s. concejales,
de que yo el secretario certifico. =

Spiriano Muñoz Francisco Gómez

Fran^cco. Balmaseda Vázquez

Francisco Balmaseda Vázquez Palenzuela

y Rodríguez

Ricardo Martínez Díaz

J. P. Vázquez

J. López Serrano

J. López Serrano

Sesion ordinaria de la villa de Babia del Río
del dia 1º Julio 1906.

El primero de Julio de mil nuevecientos seis,
reunidos los individuos del Ayuntamiento de la
misma en sus salas de sesiones, bajo la Pre-
siden^tia del V. Alcalde D. Mariano Vé-
ner, de su orden se declaró abierta la pre-
senta, dando principio con la lectura de
la anterior, que fué aprobada seguida-
mente se procedió a la lectura de los Boleti-
nes oficiales y ordenes recibidas de la supe-
rioridad, y la corporación quedó informada
de igual modo que de informado del resulta-
do obtenido en la gestión recordatoria, que
por lo deficiente, recordó a la diera mejor



impulso. A continuación, la Corporación informada de los recursos que podía disponerse durante el mes corriente, acordó la distribución de fondos durante el mismo, y no habiendo otros asuntos de que tratar, después de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesión, quedando esta firmada los M. concejales, de que yo el secretario certifico. —

Mariano Pérez

Hon.º Bahamonde Sáenz

Benito Pérez

Francisco Gallego

*D. Donoso
Fernando Salmerón
J. Rodríguez*

Alcides Delmendo

Ricardo del Campo

J. Pérez

Félix Peco

Sesión ordinaria que la Villa de Cabra del Río
del dia 8 Julio d 1906. en la villa de Cabra del Río
el ocho de Julio de mil nuevecientos diez
reuniéndose los individuos del Ayuntamiento, la
mismo, en sus salas de sesiones, bajo la Presiden-
cia del W. Alcalde D. Mariano Vilchez, de
su orden, se declaró abierta la presente sesi-
ón Principio con la lectura de la anterior,
que fue aprobada. Seguidamente, se dio
cuenta del despacho ordinario, que examinado
por la Corporación, fue aprobado. Acto segui-



No, á propuesta del Concejal P. Francisco Tal
maude Rodríguez, que hizo presente las con-
tradicciones que venian ocurriendo con motivo
de la escasez de aguas en las fuentes y abre-
vaderos públicos, la Corporación acordó que
por el H. Alcalde y sus agentes se practique
una investigación para averiguar que pro-
ductos se han abierto á menor distancia de
cincuenta de dichos abrevaderos y fuentes,
con el fin de disponer lo que proceda, en
el caso de que dichos alumbramientos hayan
contribuido a desinibir los numerosos publi-
cos, y entre tanto que se vigile el abastecimien-
to de aguas para su mejor aprovechamiento.
Fue tratado de otros asuntos de que tratará la levan-
tada la sesión, cuya acta firmarán los Hn. Concejales, dejando
el sus certificios.

Jacinto Pérez

Franco Bahamonde Lopera

Rufino Domínguez

Francisco Gallego

R. Gómez

Francisco Delanueva

Ricardo al Templo

Juan Domingo Rodríguez

J. J. Jiménez

José López

10-

sion ordinaria de la villa de Babia del Río
del 18 Julio d'1906.) á punto de fin de mil seiscen-
cios seis, reunidos los individuos del
Ayuntamiento en sus salas de sesiones
bajo la Presidencia del M. Alcalde Dña.
Nancio Belmárcez, de su orden se dictó apro-
bar la presente dando principio con la lec-
tura de la anterior, que fué aprobada. Se
quedamente, el M. Alcalde, hizo presente a la
Corporación, que con fecha nueve del actual, ha
vía nombrado y dado posesión, con el carácter
de interino, guardia Municipal, a Tomás Ruiz
Fernández, en sustitución del que cesó en dicho
cargo el entra de Junio anterior. A continuación
pasó la Corporación al examen de los asuntos del
despacho ordinario, ya fueron aprobados y era-
cuados. Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tes se levantó la sesión, cuya acta firmaron los M.
Concejales, de que se el secretario certifico.

Juan Ruiz Francisco Belmárcez
y Rodríguez

Romero Díaz

Franco Belmárcez Serrano Francisco Gallego

Miguel Palenzuela

Ricardo de Campo José Jiménez

Philip Rees

Sesión ordinaria de la cabecera del Pueyo a veinte y ocho
del 22 julio de 1906 de Agosto de mil nuevecientos seis,
viniéndose los individuos del Ayuntamiento de la mis-
ma en sus salas de sesiones, bajo la Pre-
siderencia del M. Alcalde D. Mariano Vázquez,
de su orden se declaró abierta la presente,
dando principio con la lectura del anterior
que fué aprobada. Acto seguido, é propues-
ta del M. Alcalde y teniendo en cuenta los
buenos servicios prestados á la entroncadora
por D. Antonio Varderamea, Maestro de
una de las Escuelas públicas; la Corporación
acordó conceder a dicha Maestra el pre-
mio de ciento veinticinco pesos consegui-
do en el Presupuesto para el Maestro que
le haga merecido. Seguidamente, el punto
quedó informado del resultado consegui-
do hasta ahora en la recaudación de los
repartos de consumo, y en su vista, acordó
continuar los procedimientos hasta que se
hagan efectivos los descubiertos. Fue habiendo
otros asuntos de que tratar, después de apro-
bados los del despacho ordinario, se levantó la
sesión, cuya acta firmaron los M. Concejales, de
que yo el secretario certifico.-

Mariano Vázquez Francisco Gallegos da
y Rodríguez

Re. Donoso

Miguel Gutiérrez

François Balmaseda López

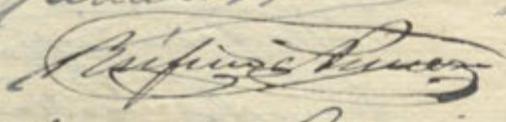
Francisco Gallegos

José de Delmendo
Rebolledo del Campo

D. Juan J. Soto



Sesión ordinaria de la villa de Babia del Río
del 29 Julio 1906.— A veinte y nueve de Julio de mil
nuecientos seis, reunidos los individuos del
Ayuntamiento en sus salas de sesiones
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano
Núñez, de su orden se declaró abierto el pre-
sente, dando principio con la lectura del au-
torio, ya fue aprobada. Hecho seguido, el Sr.
Presidente, hizo presente que el pleno de ayer
ante proximo había obtenido efecto el ingreso en la
caja de los montos declarados sobre los con motivo
de la revisión de los Recuentos de 1095, 1904, y 1905,
y procedía entonces el Comisionado que en repre-
sentación de la Corporación debía hacer la presen-
tación e ingreso. Informada la Corporación, acordómu-
bros Comisionado, con dichos objetos, a D. Julian
Bistalgo, que haría su entrega en Villanueva
del Mercado en el día designado. Fue habiendo
otros asuntos de que tratar, después de examinados
y aprobados los del despacho ordinario, se levantó
la sesión, cuya acta firmaron los M. Consejales,
dejando el Secretario certificado.—

Juanano Núñez Presidente Palomares
 Juan Bautista Bautista
Francisco Gallego Francisco Palomares
Pascual de Banda Rodriguez

ZP



B. Donos

Lpanchez

Felipe Seco

Sesion ordinaria
del dia 6 de Agosto 1906 lula villa de babia del nuc

a census de Agosto de mil nuevecientos seis
reunidos los individuos del Ayuntamiento
nos en las tales sesiones, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Mariano Vivero, de
orden se declaró abierta la presente Sesión
Municipal en la fecha del anterior que
fue probada. Seguidamente la Corporación
informa de tales recursos disponibles dentro
del presente mes, acordó la distribución de
fondos durante el mismo. A continuación el Sr.
Presidente, en su puesto, que proxima la época
en que debían formarse los presupuestos para
el año próximo, proclamó que la Corporación fi-
jara y acordara los recaudos Municipales que
había de utilizar en dichos presupuestos, so-
bre la contribución de tributo industrial, im-
puesto de consumo y cedulas personales. Supor-
mando el Ayuntamiento, acordó utilizar para dicho pre-
supuesto el diez y seis por ciento sobre industrial,
el ciento por ciento sobre el consumo de vinos,
el ciento veinte por ciento sobre el consumo de los
demás especies, y el cincuenta por ciento sobre



ceculas personales. Fues habiendo otros autores de que tratar, despues de examinadas y aprobadas las del despacho ordinario, se levanto la sesion, cuya acta firmaron los miembros, despues que yo el secretario certifico.-

Mariam Niss M. Dowdy

Francisco Collazo Francisco Balmaza Lopez
Wenceslao Pachanbas Rufino Asturias
Francisco Balmaza Ricardo de la Torre
y Rodriguez

Sesion ordinaria de la villa de Badajoz del año 1907
del 12 de Septiembre de mil nuevecientos setenta y seis.
Reunidos los individuos del F.º de la misma
en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Mariano Pérez, de su orden se
declaró abierta la presente, dando principio con
la lectura de la anterior, que fue aprobada, segui-
damente, la Corporación, acordó abrir la Recaudación del
~~tejado~~ Trimestre de comienzo, haciendo entrega de
los valores respectivos a D. Manuel Caballero. A
continuación, por moción del Sr. Alcalde, el F.º
después de deliberada discusión, acordó, que una
Comisión, compuesta de los Concejales D. Juan
López Torre y D. Juan Palenzuela López, procedan
a la formación del proyecto de Presupuesto para
el año de 1907, presentandole a la aprobación de la
Corporación, en una de las próximas sesiones, y



que a dicha Comisión, auxiliada por los empleados del secretario, se le facilitarán cuantos antecedentes y documentos sean necesarios para el desempeño de su cometido. Qno ha biendo otros asuntos de que tratar, después de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firmaron los m. concejales, de la que el secretario certificó. —

Mariano Tárraga ³ Diciembre

Francois Gallego ^{Prov. Diputación}
Wenceslao Pérez Aranda ^{Diputado Provincial}
Francisco Balmaceda y Rodríguez ^{Ricardo Alfonso}

Maria
Felipe Lao

Sesión ordinaria de la villa de Badajoz del 19 Agosto de 1906 en la villa de Badajoz del Rey a diez y nueve de setiembre de mil novecientos seis, reunidas los individuos del Ayuntamiento en sus tales de se siones, bajo la Presidencia del H. Alcalde D. Mariano Tárraga, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura del anterior, que fue aprobada. De te seguido, el H. Alcalde, expuso la corporación, la conveniencia de celebrar un concurso contra la Caja Diputación Provincial bajo cuyas bases hubiera efecto el pago de las cantidades que este Ayunt. adeuda por con-



Tingente Provincial, hasta 1.^o de Enero de
mil nuevecientos seis, respectivas a los años
de mil nuevecientos cuatro y mil nuevecientos cin-
co, cuyo descubierto ampara suma de catorce mil
cientos setenta y nueve pesetas, veinte y seis centi-
mos. Informe de la Corporación del expuesto
por el Sr. Presidente y asintiendo a sus indica-
ciones, acordó: autorizar para que lleve a cabo
dicho concierto, a dicho Sr. Presidente D. Ma-
riano Vivero y Pander, bajo las bases de hacer
el efectivo en cinco annualidades y por sumas
seguidas, a contar desde 1.^o de Enero de mil
nuevecientos siete, y con la garantía, para el
cumplimiento de dicho concierto, del recargo
Municipal sobre el impuesto de consumo, ó
con el impuesto que le sustituya, caso de dese-
rse este. Continuación, y por moción del Sr.
Presidente, la Corporación, acordó: que la Comisión de
Propaganda introduzca en el proyecto que está formu-
lando, las partidas necesarias para un Medio que asis-
te a los enfermos en la Carcel de etapa y para subven-
ciones al Colegio de Nuestra Señora de Belén. Y se ha-
biendo otros asuntos de que tratar, después de des-
minuadlos y probados los del despacho ordinario, se
levantó la Sesión, cuya acta firmaron los Sr. Con-
cejales, de que yo el Secretario certifico. —

Mariano Vivero Francisco Balmaeda
y Rodríguez
Refugio Gómez Francisco Balmaeda López
Miguel Delmendo Francisco Gómez
y Domínguez
Ricardo Alfonso



*J. J. Gómez
F. J. Sánchez*

Sesión ordinaria del 26 de Febrero de 1906 en la villa de Babia del Río y veinte días de Febrero de mil nuevecientos seis
 reunidos los individuos del Ayuntamiento municipal en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del H. D. Calde h. Mariano Fernández, de su orden se declara abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Los señores vistos y examinados detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal, formado por la Comisión de su Señor nombrada al efecto para el año de 1907 y estimandole conveniente y avenido a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: que se fije al público por quince días, según ordena la Ley Municipal, y transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y aprobación definitiva de la Junta Municipal. Seguidamente, a diez días del citado en que se encontraba la revisación de los mismos, y enterada de común acuerdo, dispuso que se proceda con el mayor celo y actividad a hacer efectivos los descubiertos para no caer en responsabilidad del. Y tras habiendo otros acuerdos de que-



Fratel, después de examinados y aprobados
los del despacho ordinario, se levantó la sesión
cuya acta firman los M. Concejales, de que
yo el Secretario certifico. =

Mariano Pérez "P. Domínguez"

Francisco Gallego

Juan Balmaseda Gómez

Juan Balmaseda

Rufino Jiménez

y Rodríguez

Heusto Palmares

Pedroso de Campo

Marcos

José Llorente

Sesión del dia } la villa de Babia del Puerto a dos
2 de setiembre 1906 } de setiembre de mil nuevecientos seis,
reunidos los individuos del Ayuntamiento mismo
entre tales de sesiones, bajo la Presidencia del
señor Alcalde D. Mariano Pérez, de la orden
se declaró abierta la presente, dando principio
con la lectura de la anterior que fué apro-
bado. Seguidamente, la Corporación que así in-
formada de los recursos de que podía disponer
dentro del mes corriente, y en su consecuencia
acordó la distribución de fondos durante el
mismo. A continuación el M. Presidente, hizo pre-
sentar al Ayuntamiento la conveniencia para el mejor ser-
vicio en las oficinas Municipales, durante este per-
íodo en que los trabajos son mayores, de nombrar un
Auxiliar temporero de la Secretaría, e informado
acordó, todo lo expuesto por el M. Alcalde, nombrar
a D. Mariano Pérez, para que desde mediados del



mes corriente, hasta fines del mes de diciembre proximo venidero, funcione como tal, con dos pagos diarios de honorarios, que serán satisfechos del Cap. 1º, Art. 9º del presupuest. del año corriente. Seguidamente, se ocupó la Corporación en el examen de la cuenta de gastos de limpia pública, presentada por la mun. Milena, que fue aprobada y acordada su pago. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, después de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesión, ya acta firmada los Hr. Concejales, de que ya el Secretario certificó. —

García de la Torre B. Dornas.

Juan Bautista Gallego Francisco Balmaseda Sáenz,

Juan Balmaseda
y Rodríguez.

Rodríguez Sáenz

Ricardo del Campo

Manuel Palacios

J. García

Felipe Hué

Sesión del dia 9 de la villa de Barberá del Río y
9 de setiembre d 1906. mera de setiembre de mil nueve
cientos seis, reunidos los individuos del Ayunt.
de la misma en sus salas de sesiones, bajo
la Presidencia del Hr. Alcalde P. Mandus
et almer, de su orden se declaró abierta la
presente, dando lectura del anterior, que

H

fué aprobada. Acto seguido, se dio cuenta de la convocatoria dirigida por el Sr. ~~H. Heald~~
de la Cabeza del Partido, para que concurra á
dicho punto en el dia y hora señalados, un re-
presentante de este Ayuntamiento, á fin de que ten-
ga efecto la formación, discusión y aprobación
definitiva del Presupuesto para la Caja del
Partido, y enterada la Corporación acordó nom-
brar con dicho objeto a D. Antonio Venegas,
vecino de la villa. Seguidamente, la Corpo-
ración, fué informada del aviso del la Admi-
nistración de Hacienda, sobre honorarios cometi-
dos en el Registro Fiscal de Edificios, remiti-
dos á su aprobación, y en su consecuencia, acor-
dó, que el secretario de la Corporación pase á Ba-
dajoz para tutxanarlos, abonando los gastos
que este viaje origina del Cap. tte. f.º Art. 8º del
Presupuesto corriente. A continuación, á propues-
ta del Sr. Heald, la Corporación acordó conceder
á José Milara, en concepto de auxilio benéfico,
cincuenta pesetas mensuales, desde el mes de Octubre
proximo, para ayuda á la lactancia de su hijo
Francisco, á causa de no poderle criar su madre.
Procediendo, estos asuntos de que tratar, des-
pués de examinadlos y aprobados los del depa-
cho ordinario, se levantó la sesión, cuya acta
firmaron los Srs. Concejales, segun lo certificado.

Marcos Pérez

Francisco Palomares

15) *Rufino Pérez*

José María de la Torre

*François Bolmaseda
y Rodríguez*

Ricardo del Campo



A.O.728.979*

*Pascual Gómez
de Donos*

J. J. García

Felipe Pérez

Sesion ordinaria de la villa de Babia del Rey
del 16 de setiembre de 1906} a diez reis de setiembre de mil
seiscientos seis, reunidos los individuos
del Ayuntamiento de la misma en sus salas de se-
siones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Manuel Estévez, de su orden se declaró abier-
ta la presente, dando principio con la lectura
de la anterior, que fué aprobada. Seguidamen-
te, la Corporación, informada del acuerdo de
la Junta Municipal, sobre adopción de me-
dios para hacer efectivos el cupo de consumos
en el año próximo; acordó, encargarse a la Co-
misión de Presupuestos, formular el pliego
de condiciones, para la subasta del arriendo
a veinte libre de dichos consumos, y que se pre-
senten en la próxima sesión para que reciba
la aprobación del Ayuntamiento. Acto seguido, el Señor
Presidente expuso a la Corporación la necesidad
de llevar a cabo unas pequeñas reparaciones,



en los edificios y retratos de las Escuelas Públicas, e informado el Ayuntamiento, y no habiendo concesion para atender a este gasto, acordó tuviera efecto del capítulo de imprevistos del presupuesto comunitario. Seguidamente, se ocupó la Corporación en el examen de las cuentas presentadas por Francisco Muñoz, José Villalara y Luis Pérez, relativas respectivamente a gastos de reparación en la casa Ayuntamiento, a los de luz lumbreras y útiles de limpieza en la misma y a los hechos en la reparación del camino vecinal que conduce a Belalcázar, las cuales fueron aprobados y acordado su pago. No habiendo otros asuntos de que tratar, después de aprobados los del despacho ordinario, y dejar acordado la Corporación el pago de los gastos originados en el salvamento del incendio en la casa de Letra Bruta, se levantó la sesión, cuya acta firman los señores concejales, de que yo el secretario certifico.

Juanito Núñez Jr. donante

Diputado Núñez Wenceslao Pérez

Juanjo Gallego Francisco Bachiller de Lopaz

François Babuenda Priardo al Campo
y Rodríguez

W. Pérez

José Pérez

Sesión ordinaria de la villa de Cabera del Río a
día 23 de septiembre de 1906 Veintitrés de septiembre de mil no
vecientos seis, reunidos los individuos del Ayunta
miento de la misma en sus salas de sesiones, bajo

la presidencia del Dr. Alcalde d. Mariano Núñez, de su orden se declaró la presente dán-
doce principio con la lectura dela anterior, que
fue aprobado. Atento seguido, la Comisión de
siguiente en la sesión anterior, para que formu-
lara el pliego de condiciones para la subasta
de consumos, le presentó á la corporación, y fué
estimado y aprobado por la misma. A con-
tinuacion, el Dr. Presidente, hizo presente, que
no habiendo tenido efecto, en la labora del San-
tido, la sesión para la aprobacion del presupues-
to carcelario, se había recibido nueva convoca-
toria para concumir en segunda citacion, y en-
trado el Ayuntamiento, acordó nombrar para
que concurre a dicha sesión en su representación
al dr. don Antonio Bonegari, vecino de Cartuera. Se
quidamente, se ocupó la corporación en el examen
de las cuentas presentadas por el alcalde d. Hippo
lio Serrano, relativos respectivamente a reparaciones
hechas en las canerias de los fuentes publi-
cas y a los gastos de reparacion de empiedros en
las calles de Río, Convento y Real. No habien-
do otros asuntos de que tratar, despues de exami-
nados y aprobados los del despacho ordinario, se
levantó la sesión, cuya acta firman los tenores
concejales, de queyo el secretario certifico.

Mariano Núñez n. D. etc.
~~Rufino Álvarez~~ ~~Francisco Palomares~~

~~Francisco Gállego~~ ~~François Pampaderay~~
~~Fernando Bolavarceta~~ ~~Francisco Gállego~~
~~y Rodríguez~~

~~José~~
~~Felipe Rico~~



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Fabero del Río a trein
dia 30 de Septiembre de 1906, ta de Septiembre de mil novecientos seis,
reunidos los individuos del Ayuntamiento de la mis-
ma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr.
Mealde, D. Mariano Núñez, de su orden se declaró a
bierta la presente, dando principio con la lectura
de la anterior que fué aprobada. Seguidamente, la
corporación, se ocupó en el examen de las cuentas pre-
sentadas por Julian Hidalgo, Mariano Otero, Gregorio
Serrano y Amalio Serrano, relativos respectivamente
a los gastos para el ingreso en caja de los moros
declarados soldados en la revisión de este año, a los
originados en la rectificación de listas electorales, a los
hechos en la reparación del camino que conduce a Belal-
caraz y a los ocasionados en la reparación del cami-
no que conduce a Zorra-Capilla, los cuales fueron
aprobados y acordado su pago. Acto seguido, la cor-
poración fue informada por el Sr. Presidente, de ha-
ber sido aprobada el acta sobre la adopción de medios
para hacer efectivo el cupo de consumo, y autorizado
por la Administración de Hacienda el amiento a
venta libre de los derechos sobre las especies de la pri-
mera tarifa. No habiendo otros asuntos de que
tratar, después de examinados y aprobados los del
despacho ordinario, se levantó la sesión cuya acta
firmaron los señores concejales, de que yo el Secretario
certifico.

Mariano Núñez Francisco Bahamonde
y Rodríguez

Franco Bahamonde Lugo Benito Jiménez
Pascual Palenzuela E. Domínguez
Jesús López Gallego Juan J. Soto



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de fabero del Buey,
dia 7 de Octubre de 1906. A siete de Octubre de mil novecien-
tos seis, reunidos los individuos del ayuntamiento
de la misma en sus salas de sesiones, bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde D. Mariano Núñez, de su
orden se declaró abierta la presente, dándose prin-
cipio con la lectura de la anterior, que fue aprobada.
Acto seguido, la corporación se ocupó en el examen
de las cuentas presentadas por Gregorio Serrano, Jo-
se Milara, Rafael Cordon, D. Juan Mediavilla, Dn
del Almog y Julian Hidalgo, relativas respectivamen-
te a los gastos de reparación de empedro en las ca-
llas de tiendas y Plaza, á lorde socorros facilitados
á peones de tránsito y detenidos, a los ocasionados en
la romería y función religiosa de N.tra de Belén,
a los hechos culia reparaciones de los Verteles de es-
cuelas y su medianil conel convento y á los verifi-
cados en impuestos, reintegro y remisión de aperi-
ci y presupuestos, los cuales fueron aprobados y
acordado su pago. Seguidamente, la corporación
quedó enterada de los recursos y fondos de que
se podía disponer dentro del mes corriente, y en su
consecuencia, acordó la distribución de fondos
durante el mismo. No hubiendo otros asuntos
de quertratar, después de examinados y aproba-
dos los del despacho ordinario, se levantó la

sesion, cuya acta forman los señores concejales,
de queyo el secretario certificó.

Mariano Núñez Francisco Gallez

Pedro Onoro Vicente Palomero

Franz Bahamonde Luján

Francisco Domínguez

Franco Bahamonde

Ricardo Alfonso

y Rodríguez

Juan

José Pérez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Fabero del Bierzo a ca
dia 14 de Octubre de 1906 } torce de Octubre de mil novecientos seis,
reunidos en sus salas de sesiones, los individuos del
Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del
Señor alcalde, D. Mariano Núñez, de su orden se decla
ró abierta la presente, dando principio con la lectu
ra de la anterior que fue aprobada. Acto seguido, el
Sr. Presidente, dio cuenta a la corporación de una co
municación del Juzgado de Instrucción de la foma
dancia de la Guardia Civil de la provincia, en la que
solicita de este Ayuntamiento acuerde elevar la
cuota que viene pagando para acuartelamiento
de la Guardia Civil, a la suma de trescientas se
sentay cinco pesetas, ocho céntimos, a causa del
aumento de dicha fuerza, que motiva mayor
espaldado del local que se ocupe con dicho objeto.
Informado la corporación del contenido de cita
da comunicación, y penetrada de lo que se pretén
de y de las causas que motivan por unanimi
dad, acordó acceder a dicha invitación; y tenien

do en cuenta que en el presupuesto del año corriente y en el aprobado para el año de mil novecientos setenta, solo hay consignados doscientas cincuenta pesos para acuartelamiento de la guardia civil, acuerdo á su vez, que desde el año próximo venidero, se satisfagan con repetido efecto, además de las doscientas cincuenta pesos presupuestadas, ciento quince pesos, ochocientos céntimos del capítulo de imprevisto, del presupuesto de dicho próximo año, y que en los presupuestos sucesivos de los años venideros, se consigne, como partida total y definitiva para pago de la cara cuartel, la suma de trescientas sesenta y cinco pesos ochocientos céntimos, entanto subsista el aumento de fuerza que hoy se le tiene señala do al puesto de la guardia civil de esta villa.

A continuacion, el Sr Presidente dio cuenta á la corporacion de haber cesado en el cargo que desempeñaba de guardia municipal José Ruiz Fernández, con fecha nueve del actual, cuyo cargo está sin proveer. Seguidamente, la corporacion, fué informada del estado de ingresos y pagos realizados hasta la fecha por cuenta del presupuesto actual, y enterada, acordó se recomiende á los encargados de los servicios de recaudacion, la mayor actividad posible para hacer efectivos los descubiertos, con el fin de atender con mayor puntualidad al pago de las obligaciones municipales. No habiendo otros asuntos de que tratar, despues de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levantó la session, cuya acta forman los señores concejales, de queyo el secretario certifico.

Maria Josefa Rivero Francisco Gallegos
P. Rivero y Compania D. Domingo Delmundo
D. Domingo Diaz Francisco Balmaseda Lopez

Franisco Bobadilla
y Rodríguez

Juan Felipe Pino

Sesión ordinaria del } In la villa de Sabero del Buey á
dia 21 de Octubre de 1906 } veintimismo de Octubre de mil no
vecientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamien-
to de la misma en sus salas de sesiones bajo la presi-
dencia del Sr Alcalde don Mariano Núñez, de su orden
se declaró abierta la presente sesión dándose principio con
la lectura del anterior que fue aprobado. Seguida-
mente, el Sr Presidente, hizo presente a la Corporación
la necesidad de continuar las obras de reparación,
que vienen haciendo por administración en las ca-
llas, caminos vecinales, fuentes y alcantarillas, con el
fin de reparar algunos desperfectos que existen en al-
gunos de ellos, y enterada el Ayuntamiento, acordó
su continuación mientras lo permitan los recursos des-
tinados á obras públicas en el presupuesto actual. Todo
seguido, a propuesta del Sr Presidente, la Corporación,
enterada del estado precario de los enfermos pobres,
Sequevil Pirano, Luis Simancas y María Canavico, a
cordó que del capítulo de Beneficencia y en concep-
to de socorros domiciliarios, se les faciliten algunos re-
cursos para extender á su curación y asistencia. De ig-
nodo, y en concepto de auxilio beneficio, se autorizó al
señor Alcalde para que suministre algún recurso a
braceros sin trabajo. No habiendo otros asuntos de
que tratar, después de examinados y aprobados los
del despacho ordinario, se levantó la sesión cuya
acta firman los señores concejales, de



que yo el secretario certifico.

Mariano Núñez Francisco Belveranda
y Domínguez y Rodríguez

Francisco Belveranda Leguizamón Rufino Álvarez
Francisco Belveranda Francisco Gallegos
Ricardo del Campo Francisco Pérez
Felipe Pérez

Sesion ordinaria en la villa de Cabra del Buey á venir
del dia 28 de Octubre de mil novecientos seis,
bre de 1906 — reunidos los individuos del Ayuntamiento
de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presiden-
cia del Sr Alcalde D. Mariano Núñez, de su orden se
declaró abierta la presente, dándose principio con
la lectura de la anterior que fué aprobada. Acto
seguido, la corporación, temiendo encuente la pro-
ximidad del segundo mes del cuarto trimestre del
actual ejercicio, acordó, que desde los primeros días
del mes próximo venidero, se abra la recaudación
del cuarto trimestre del reparto de consumos y se
continúen los procedimientos por los atrasos del año
actual y los anteriores, haciéndole cargo al recau-
dador de los valores de dicho cuarto trimestre. A
continuación, la corporación, acordó se convoque á
la Junta pericial, para que sin levantar mano pro-
ceda á la formación de los repartos de la contribu-



cion sobre la riqueza mitica y urbana, cuyos
cursos hubieran sido publicados. No habiendo
otros asuntos de que tratar, despues de examina-
dos y aprobados los del despacho ordinario, se le
levantó la sesion, cuya acta firman los señores con
ajales, de queyo el secretario certifico.

Francisco Gallego

Francisco Dalmases Ruiz de Alarcón

Juan Belmudez Lopez B. Domínguez

Fernando Fabres de Campuzano

y Ballesteros

B. Domínguez

Ricardo de Campuzano

y Ballesteros

Francisco Gallego

José Pérez

Sesion ordinaria en la villa de Cabra del Buey a cu-
al dia 4 de Noviembre de mil novecientos veinti-
uno de 1906 reunidos los individuos del Ayuntamiento

de la misma en sus salas de sesiones, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Núñez, de su orden
se declaró abierto la presente dandose principio con
la lectura del anterior que fué aprobada. Seguidame-
nte, el Sr. Presidente, hizo presente a la corporación y que
dó enterada de los recursos de que podía disponerse dentro
del coriente mes, y en su virtud, acordó la distribu-
ción de fondos durante el mismo. A continuación,
se dio lectura de las disposiciones y órdenes recibidas
de la Superioridad sobre servicios generales y locales, y
enterada la corporación, acordó se cumplimenten los
que afecten a la misma. No habiendo otros asun-
tos de que tratar, despues de examinados y aproba-
dos los del despacho ordinario, se levantó la se-

II

sion, cuya acta firman los señores concejales,
de que yo el secretario certifico.

Mariano Núñez Francisco Gallego

Manuel Palomares

Rufino Álvarez

Juan Batres de Lopera

Francisco Domínguez

Francisco Batres de Lopera
y Rodríguez

Pedro Ruiz del Campo

José Gómez

Felipe Lemos

Sesión ordinaria del dia 7 en la villa de fabera del Buey á
11 de Noviembre de 1906.- En once de Noviembre de mil novecien-
tos seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento de
la misma, en sus salas de sesiones, bajo la presidencia
del Sr Alcalde D. Mariano Núñez, de su orden se de-
claró abierta la presente, dándose principio con la
lectura de la anterior que fue aprobada. Seguida-
mente, se ocupó la corporación en el examen de
los repartimientos sobre la riqueza rústica y pecu-
nia y el de la riqueza urbana, para el año de 1907,
y encontrandolos ajustados á ley, fueron aprobados
en todas sus partes, y se acordó exponerlos al público
por el término de ocho días en la secretaría del Ayun-
tamiento, anunciándolos en el Boletín Oficial y por edie-
tos en la localidad, a fin de que, los contribuyentes
puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que
sean oportunas. A continuación, se ocupó la corpo-
ración de varios asuntos del despacho ordinario
que fueron aprobados y ejecuados. No habien-

do otros asuntos de que tratar, se levante la sesión,
cuya acta firmarán los señores concejales, de que yo el
secretario certifico.

Mariano Nuñez Francisco Balbuena
y Rodriguez

Pedro Fernández Rufino Álvarez

François Balbuena López Francisco Gallego

B. Domínguez

Ricardo Alarcón

J. J. Gómez

Felipe Pérez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Abera del Buendía
dia 18 de Noviembre de 1906. díe y ocho de Noviembre de mil no
vecientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento
en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del
Sr Alcalde D. Mariano Nuñez, de su orden se declaró a
sesta la presente, dándose principio con la lectura de
la anterior que fué aprobada. Acto seguido, el Sr Pre
sidente hizo presente a la corporación la necesidad
de nombrar un agente auxiliar de la recaudación del
reparto de consumos, con el fin de efectuar en el plazo
máximo posible el cobro de los descubiertos del año
corriente y de los tres ejercicios anteriores, si había de po
nerse a cubierto de responsabilidad del Ayuntamiento.
Informado éste de la moción del Sr Alcalde, por una
unanimidad acordó nombrar para dicho cargo a don
Francisco Antonio Acera, para que desde luego proceda
por la vía de apremio a hacer efectivos dichos descu
biertos. De igual modo, a propuesta del Sr Alcalde, a
cordó la corporación que los gastos que esta gestión



recaudatoria origine, se cubran con la partida que figura en los repartos de consumo, para gastos de recaudacion y conduccion de fondos. A continuacion, el Presidente, manifestó la necesidad de proceder al relleno de matrices de los recibos tatuarios de la contribucion rural, urbana e industrial, una vez se encuentren dichos repartos aprobados por la Administracion de Hacienda. Informada la corporacion, acordó autorizar con dicho objeto a don Angel Telles, recongiendo dichos recibos del citado fecho, haciendole pago de sus honorarios, por este encargo, del articulo 9º del capitulo 1º del presupuesto actual. No habiendo otros asuntos de que tratar, despues de examinados y aprobados los del despacho ordinario, se levanto la Seion, cuya acta firman los tenores concuejales, de que yo el secretario certifico.

Afirmamos Nuestros Firma: Francisco Robles

José Palomero Rodríguez

Fra. Balmaseda Lopez

Dr. Donoso

pp. Guzman

Cristino Jimenez

Francisco Gallegos

Rafael Camp

José Pérez

Seion ordinaria del dia y lugar de fabera del Buey á
25 de Noviembre de 1906. Veinticinco de Noviembre de mil no
vecientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento

de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del tr. Alcalde. D. Mariano Núñez, de su orden se declaró abierta la presente, dándose principio con la lectura dela anterior, que fue aprobada. Seguidamente la corporación, se ocupó en el examen de las cuentas presentadas por d. Julián Hidalgo, Santiago Benítez, Rafael Cordon, Antonio Pérez y Luis Pérez, relativas respectivamente á los gastos ocasionados en la elección de compromisarios para la elección parcial de un Senador, á los ocasionados en la reposición de cristales en los establecimientos públicos, a los hechos por socorros domiciliarios a enfermos pobres, segun acuerdo, a los originados por auxilios facilitados á braeros sin trabajo, segun acuerdo, y á los ocasionados en las reparaciones del camino vecinal que conduce a Belalcazar, los cuales fueron aprobadas y acordado su pago. A continuacion, se ocupó la corporación de diferentes asuntos del despacho ordinario, que fueron aprobados. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firman los señores concejales, de que yo el secretario certifico.

Mariano Núñez R. Domínguez

Julián Hidalgo

Santiago Benítez

Francisco Balmaseda
y Rodríguez

Francisco Balmaseda Latorre

Francisco Gallego

Ramón Camp

José García

José Soto

de Diciembre de mil novecientos veinti, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr Alcalde de Plasencia Núñez, de su orden, se declaró abierta la presente, dando por principio con la lectura de la anterior que fue aprobada. Acto seguido, el Sr. Presidente, expuso a la Corporación que, habiendo transcurrido conocido el periodo quinquenal sin que por este Ayuntamiento se haya procedido a la formación del padrón de vecinos, era de urgencia que en este mes, como dispone la ley municipal, tuviese efecto el empadronamiento general en el término municipal. Informado el Ayuntamiento, acordó que desde luego se proceda a la formación de citado empadronamiento, en consonancia y con los trámites prevenidos en los artículos 11 y siguientes de la Ley Orgánica Municipal, y que los gastos de remuneración al personal que el efecto se nombre se hagan con cargo al capítulo de Impresos del presupuesto del año próximo. A continuación, la Corporación se ocupó en el examen de las cuentas presentadas por Angel Jiménez e Hipólito Serrano, relativas respectivamente a gastos ocasionados en reparaciones de las cañerías del Pilar y fuente Nueva, a los de reparación de la alcantarilla de S. Sebastián, ya los de reparación de piedras en la calle del Oro, las cuales fueron aprobadas y acordado su pago. Seguidamente, la Corporación quedó informada de los recursos de que podía disponer para pago de sus obligaciones durante el mes corriente, y en su virtud, acordó la distribución de fondos durante el mismo. No habiendo otros asuntos de que tratar, después de examinados y aprobados los del despacho ordinario



se levantó la sesión, cuya acta firman los
señores concejales, de que yo el secretario certifico.
Mariano Núñez

Manuel Balmaseda

Juancho Gallego *Francisco Balmaseda Laiz*
Pedroso

Franco Balmaseda
y Rodríguez

Pascual Linares
Rodríguez Campuzano

M. Pérez

J. Felipe Baez

Sesión ordinaria del 7
dia 9 de diciembre de 1906. En la villa de fabero del Buey a me-
re de diciembre de mil novecientos veinti, reunidos los in-
dividuos del Ayuntamiento de la misma en sus sa-
las de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
Mariano Núñez, de su orden se declaró abierta la pre-
sente, dándose principio con la lectura de la ante-
rior que fue aprobada. Siguióamente, la Corporación
se ocupó en examen de las cuentas presentadas por
Julian Hidalgo y Antonia Pérez, relativas respectivamente
a impuestos, reintegros y remisión de los repartos al Industrial
Militar y urbana y a recompenas facilitados a pobres de mu-
ritos, las cuales fueron aprobadas y acordado su pago.
A continuación, el Sr. Presidente, dio cuenta obviado
de recaudación del impuesto de consumo, y enterada
la Corporación, confirmó su acuerdo de que conti-
nuen los procedimientos emprendidos, con el fin de
realizar, en lo posible, los descubiertos atrasados y con-
vientes. A su seguido, el Concejal D. Francisco Palma
yeda Rodríguez, hizo presente, que aproximandose la
fecha en que habían de tener lugar las metasas de
cerdos en el domicilio de los Velinos, sería conveniente

H



que los Agentes de Policía e Inspectores de enfermedades practicaran diariamente visitas domiciliarias, para reconocer el estado de dichas casas y las condiciones en que se realizaban las matanzas, en obsequio de la higiene pública. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, después de examinados los del despacho ordinario, que fueron aprobados, se levantó la sesión, cuya acta firmaron los Ins. Concijales, de que yo el Secretario certifico.

Mariano Fernández

Pedro Palomero

Francisco Gallego

François Balmaseda Lapey

R. Domínguez

François Balmaseda
y Rodríguez

Antonio Arias

Rafael Campoy

Manuel

Felipe Soto

Sesión ordinaria
del día 16 de diciembre 1906

lala villa de Cáceres del Rey o
diez y seis de diciembre de mil nueve-

cientos seis, reunidos los individuos del Ayuntamiento
mismo entre tales de sesiones, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Mariano Fernández, en orden a declarar
abierta la presente, dando principio con la lectura
de la anterior, que fué aprobada. Hizo seguido, la cor-
poración, a propuesta del Sr. Presidente, acordó: que
los servicios de material de Secretaría, y demás

ff

tos de medicinales a los suministros de la lista de proveedor, como en los años anteriores, a cargo del informe del secretario del Ayuntamiento, y Farmacéuticos de la localidad, que de antemano los aceptan, en la forma y por el tanto alzado consignado para el primer servicio en el Art. 2º del Capítulo 1º del Presupuesto de gastos del año actual, y para el suministro de medicinal, por lo consignado en el Art. 2º, Capítulo 8º de dicho presupuesto. A continuación, se occupa la corporación del despacho de diferentes asuntos de carácter ordinario, que fueron examinados y aprobados. Seguidamente, el Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Presidente, acordó, que por la opinión del secretario Municipal, se tengan preparados los trabajos citadinos, que han de servir de base y antecedentes de los servicios que tienen que quedar encuadrados en el mes de mayo próximo. Fue habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firmaron los Sres. Concejales, de que por el secretario certifico. —

Francisco Vivero Vicente Palmastra

Francisco Gallego Fermín Palmastra Prosp.

R. Domínguez Francisco Palmastra
y Rodríguez

R. del Campo

Profundo eterno

Oppos.

J. Felipe

de Diciembre de mil nuevecientos veinti, reunidos
los individuos del Ayunt. de la misma en su se-
ta de Sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde D. Mariano Núñez, de su orden se de-
claró abierta la presente, dando principio con
la lectura de la anterior, que fue aprobada
seguindamente, la Corporación se ocupó en el examen de las
actas presentadas por José Milara, relativas a gastos
de luz, humo y ictiole de fumigación en las Casas Consisto-
riales, y á los de necesidades facilitados á presos de tránsito,
que fueron aprobados y acordado su pago. A continuación,
el Sr. Presidente, hizo presente á la Corporación, que
creada una plaza de Medico para la asistencia de los enfer-
mos en la cárcel de esta villa, con la dotación de setenta
tas viviendas puestas, cuya provisión interina se había
anunciado por edictos en los sitios públicos de la localidad,
y solicitada dicha plaza por el Licenciado en Medicina y
Cirugía D. Virgilio García Mora, se estaba en el caso de
que la Corporación acordara dicha provisión. Supor-
mado el asentimiento, por unanimidad y en vo-
tación nominal, recayo acuerdo, nombrando Médico de
la cárcel de Etapa de esta villa para la asistencia de
sus enfermos, á dicho Sr. Dn. Virgilio García Mora, y que
se le comunique á los efectos que proceden. Acto segui-
do, pasó la Corporación á ocuparse de diferentes asun-
tos referentes al despacho ordinario, que fueron
aprobados y acordado su despacho. Quedando

otros de que tratar, se levanto la sesión, cuya acta firmaron los
señores Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Mariano Pérez *Mariano Pérez*
Francisco Palomares *Francisco Palomares*

Francisco Gállego *Francisco Gállego* Francisco Balmaseda López
R. Donoso

Francisco Balmaseda
y Rodríguez *Francisco Balmaseda y Rodríguez* Rufino Pérez
R. Pérez

R. del Campo *R. del Campo* *R. Pérez*

José Pérez *José Pérez*

Sesión ordinaria del } En la villa de Cabra del Buey á treinta de Diciembre
dia 30 de Diciembre de 1906.) } de mil novecientos seis, reunidos los individuos
del Ayuntamiento de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la
presidencia del tr. Alcalde don Mariano Pérez, de su orden,
se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura
de la anterior, que fue aprobada. Acto seguido, la Corpora-
ción, quedó enterada de que por la oficina de la Secretaría Mu-
nicipal se habían realizado los trabajos estadísticos preparatorios
que habían de ser la base y antecedente en la formación de las li-
stas de electores para Comisionarios en la elección de Sena-
dores, que tendría lugar en sesión extraordinaria de primero
del mes próximo, y lo referente a las listas de contribuyentes
por secciones, que también tendrían que ser aprobadas en
una de las sesiones del mes de Enero próximo, para el pago de
Aportaciones de la Junta Municipal. A continuación, se dio cuenta
a la Corporación de encontrarse ultimados los trabajos del Padron
Vecinal, que fueron examinados y aprobados, y acordó,



que dicho documento sea expuesto al público, por el término y a los efectos propensados en la Ley Municipal, dando cuenta oportunamente, al Ayuntamiento, del resultado de su exposición al público, para que en su vista, se alcione el acuerdo que proceda. Seguidamente, el Sr. Presidente, hizo un resumen general y detallado, respectivo al estado económico de la Corporación, con relación a la finalidad del balance de operaciones que tendría efecto en el día inmediato, y entroncado el Ayuntamiento de la situación económica, dispuso en su acuerdo de conti-
nuar con el mayor celo y actividad su gestión recaudatoria. De igual modo acordó que el día primero del mes próximo, se publicaren las bandas y edictos, que previene la ley para la formación del Alzamiento de los Moros para el Remplazo del año inmediato, y se dispongan y preparen cuantos antecedentes sean necesarios para su formación y del expediente general del remplazo citado. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, después de evaluados los del despacho ordinario, firmando este acta los Alcaldes Comunes, de que y el secretario certificó =

Mariano Pérez

Hernán Palmeiro

Francisco Gallego

Franco Balmaseda de Lopaz

M. Duenoro

Franco Balmaseda
y Rodríguez

Miguel Jiménez

Rafael Campillo

J. J. Pérez

José Pérez





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

